Dr. Rolfi Manuel Sánchez López.
CONSULTOR GUBERNAMENTAL.
Posdoctorado Of the University of New Mexico; USA.
962 126 2174
https://sanchezsaquin.com/
rolfimanuel@hotmail.com

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO

Coordinación de Proyectos Especiales

Programa Anual de Capacitación Externa del ejercicio fiscal 2026 · Entes fiscalizables

MANUAL DEL PARTICIPANTE

Planeación, Programación y Control de la Obra Pública

Ley 266 · Expediente unitario · FAISMUN y FORTAMUN 2026 · SIFAIS

COPY RIGHT

Instructor
Dr. Rolfi Manuel Sánchez López
Consultor gubernamental · Doctor en Administración Pública

Viernes 23 de octubre de 2026 · 10:00 a 14:30 h
Modalidad virtual (Cisco Webex) · 4 horas efectivas

Corte de verificación normativa: 21 de octubre de 2026

Dr. Rolfi Manuel Sánchez López.
CONSULTOR GUBERNAMENTAL.
Posdoctorado Of the University of New Mexico; USA.
962 126 2174
https://sanchezsaquin.com/
rolfimanuel@hotmail.com

Índice

Introducción **4**
Nota de vigencia y método de verificación 4
Tema 1. Marco jurídico y normativo de la obra pública en Guerrero (30 min) **6**
1.1 Objetivo de aprendizaje 6
1.2 Ideas clave 6
1.3 Fundamento legal 6
1.4 Procedimiento paso a paso: determinar el régimen aplicable a una obra 8
1.5 Lista de verificación del expediente: marco normativo 9
1.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas 9
1.7 Análisis de casos reales 9
1.8 Ejercicio práctico 11
1.9 Tres puntos clave para recordar 11
Tema 2. Planeación, programación y presupuestación (45 min) **12**
2.1 Objetivo de aprendizaje 12
2.2 Ideas clave 12
2.3 Fundamento legal 12
2.4 Procedimiento paso a paso: del diagnóstico a la autorización 14
2.5 Lista de verificación del expediente: planeación 15
2.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas 15
2.7 Análisis de casos reales 16
2.8 Ejercicio práctico 17
2.9 Tres puntos clave para recordar 18
Tema 3. Modalidades de ejecución y procedimientos de contratación (45 min) **19**
3.1 Objetivo de aprendizaje 19
3.2 Ideas clave 19
3.3 Fundamento legal 19
3.4 Procedimiento paso a paso 22
3.5 Lista de verificación del expediente: contratación 23
3.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas 24
3.7 Análisis de casos reales 24
3.8 Ejercicio práctico 25
3.9 Tres puntos clave para recordar 25
Tema 4. Contratación, ejecución, control y cierre; expediente unitario (50 min) **27**
4.1 Objetivo de aprendizaje 27
4.2 Ideas clave 27
4.3 Fundamento legal 27
4.4 Procedimiento paso a paso: del fallo al acta de extinción 30
4.5 Lista de verificación del expediente: ejecución y cierre 31
4.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas 31
4.7 Análisis de casos reales 32

COPY RIGHT

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | AUDITORÍA GUBERNAMENTAL | CONTROL INTERNO | ENTREGA RECEPCIÓN | MANUALES DE ORGANIZACIÓN | Y DE PROCEDIMIENTOS
Rolfi Sánchez

4.8 Ejercicio práctico 33
4.9 Tres puntos clave para recordar 34
Tema 5. Obra pública con FAISMUN y FORTAMUN 2026 y plataforma SIFAIS (55 min) 35
5.1 Objetivo de aprendizaje 35
5.2 Ideas clave 35
5.3 Fundamento legal 36
5.4 Procedimiento paso a paso: ciclo anual FAISMUN 2026 39
5.5 Lista de verificación del expediente: FAIS/SIFAIS y FORTAMUN 39
5.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas 40
5.7 Análisis de casos reales 40
5.8 Ejercicio práctico 42
5.9 Tres puntos clave para recordar 43
Tema 6. Cierre: preguntas, respuestas y evaluación (15 min) 44
6.1 Preguntas frecuentes 44
6.2 Conclusión 44
Anexo A. Tabla de montos de actuación 2026 (Ley 266, arts. 29 y 54) 45
Anexo B. Calendario FAIS 2026 (Anexo I de los Lineamientos) 46
Anexo C. Lista maestra del expediente unitario de obra 48
Anexo D. Glosario 51
Anexo E. Cuestionario de evaluación final 53
Hoja de respuestas y fundamento 54
Anexo F. Bibliografía y fuentes 55
Tabla de verificación de fundamentos 57

COPY RIGHT

Introducción

La obra pública es el rubro del gasto que concentra la mayor parte de las observaciones con monto en la fiscalización del gasto federalizado municipal. Los informes individuales que se analizan en este manual muestran un patrón constante: las irregularidades no surgen en la ejecución física, sino mucho antes, en la planeación (proyectos incompletos, obras sin obra complementaria, falta de suficiencia presupuestal), en la elección del procedimiento de contratación (fraccionamiento, adjudicaciones directas sin dictamen) y en la integración del expediente unitario (sin bitácora, sin generadores, sin acta de finiquito).

Este manual acompaña el curso **"Planeación, Programación y Control de la Obra Pública"** del Programa Anual de Capacitación Externa 2026 de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. Está diseñado como guía de consulta diaria para titulares, áreas de administración y finanzas, órganos internos de control y áreas de obra de los entes estatales y municipales. Cada tema sigue el mismo orden: objetivo, ideas clave, tabla de fundamento legal, procedimiento, lista de verificación del expediente, observaciones recurrentes, casos reales, ejercicio y puntos clave.

El eje normativo es la **Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266** (en adelante, Ley 266), con su régimen supletorio, y su aplicación a las obras financiadas con el **FAISMUN** y el **FORTAMUN** 2026. Los casos provienen de informes individuales de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la propia ASE Guerrero, con su liga de consulta. Los montos citados son los que constan en cada informe a su fecha de emisión; su estatus posterior debe verificarse en el sistema de seguimiento del órgano fiscalizador.

Cómo usar este manual

- Las **tablas de fundamento** indican qué debe existir en el expediente; úselas como lista de control antes de cada pago.
- Las **listas de verificación** (casillas ☐) pueden imprimirse y anexarse al expediente unitario de cada obra.
- Los **recuadros amarillos** advierten inconsistencias normativas o criterios de interpretación que conviene documentar por escrito.
- Los Anexos contienen la tabla de montos 2026, el calendario FAIS, la lista maestra del expediente unitario, el glosario, la evaluación final y las fuentes.

Nota de vigencia y método de verificación

Fecha de corte de la verificación normativa: 21 de octubre de 2026. Se aplicó una doble revisión: redacción y cotejo de cada cita contra la fuente oficial disponible. El resultado se resume en la Tabla de verificación de fundamentos al final del documento.

COPYRIGHT

Punto verificado	Resultado
Reformas a la Ley 266 posteriores al P.O. No. 89 (04/11/2016)	No se localizaron. El texto del H. Congreso del Estado (compilación del 10/03/2021) y el historial del portal estatal registran como única reforma el **Decreto 249** (P.O. 89, 04/11/2016), que sustituyó el salario mínimo por la UMA en los arts. 29 y 54 y reformó el art. 5. Reconfirme antes de cada curso.
LOPSRM	Última reforma DOF 14/11/2025 (reforma integral DOF 16/04/2025). Su art. 1, fr. VI, sigue excluyendo los fondos del Capítulo V de la LCF.
UMA 2026	$117.31 diarios (DOF 09/01/2026), vigente desde el 1 de febrero; en enero rigió la de 2025 ($113.14).
Lineamientos FAIS y SHCP	FAIS: DOF 24/02/2026, texto y Anexo I cotejados. SHCP (recursos federales transferidos): DOF 22/01/2026; plazos operativos del SRFT por consultar en el texto.
Manual de la Plataforma SIFAIS 2026	No se tuvo a la vista; solo se describen funciones que constan en los Lineamientos FAIS 2026.

COPY RIGHT

Tema 1. Marco jurídico y normativo de la obra pública en Guerrero (30 min)

1.1 Objetivo de aprendizaje

Al concluir el tema, el participante identificará qué ordenamiento rige cada obra según su fuente de financiamiento, ubicará los artículos estructurales de la Ley 266 (objeto, sujetos, conceptos, interpretación, supletoriedad y comités) y reconocerá por qué las obras con recursos del Ramo 33 se contratan y ejecutan conforme a la ley estatal, con el Reglamento federal como norma supletoria, y no conforme a la LOPSRM.

1.2 Ideas clave

- El art. 134 de la CPEUM obliga a administrar los recursos con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** y a licitar como regla general.
- La Ley 266 rige la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de la obra de **dependencias, entidades y ayuntamientos** de Guerrero (art. 1).
- Los fondos del **Capítulo V de la LCF** (FAIS, FORTAMUN, etc.) **no** se rigen por la LOPSRM (art. 1, fr. VI LOPSRM); se aplica la Ley 266.
- En lo no previsto, la Ley 266 remite a los Códigos Civil y Procesal Civil del Estado (art. 12) y, en materia reglamentaria, al Reglamento federal (Transitorio Séptimo).
- Los Lineamientos FAIS 2026 ordenan observar la Ley de Obras de la entidad federativa para obra por administración directa (numeral 2.4).
- La ASF, en sus informes, fundamenta las observaciones de obra FAISMUN en la Ley 266 **y** en el Reglamento de la LOPSRM vía Transitorio Séptimo.

1.3 Fundamento legal

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
CPEUM, art. 134	Administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; licitar por regla general; acreditar las mejores condiciones cuando no se licite.	Titular del ente; área contratante	Permanente	Dictámenes de procedimiento y de adjudicación fundados y motivados.

COPYRIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 1	Sujetar a la Ley la obra de dependencias, entidades y ayuntamientos; no crear fideicomisos, mandatos o contratos que la evadan; emitir políticas, bases y lineamientos.	Titulares y órganos de gobierno	Permanente	Políticas, bases y lineamientos internos aprobados.
Ley 266, art. 2	Aplicar las definiciones de Secretaría, Contraloría, dependencias, entidades, contratista y licitante.	Áreas jurídica y de obra	N/A	Referencias correctas en contratos y actas.
Ley 266, arts. 3 y 4	Clasificar el gasto como obra pública o como servicio relacionado (proyectos, estudios, supervisión).	Área de obra	N/A	Clasificación del objeto en el programa anual y en el contrato.
Ley 266, art. 5	Comisión Consultiva de la Obra Pública: órgano de asesoría y consulta (reformado P.O. 89/2016).	Ejecutivo estatal	N/A	No genera documento en el expediente municipal.
Ley 266, art. 8	La Secretaría y la Contraloría interpretan la Ley para efectos administrativos; la Contraloría dicta disposiciones administrativas que se publican en el P.O.	Secretaría; Contraloría	Publicación en P.O.	Oficios de criterio o disposiciones publicadas, cuando existan.
Ley 266, art. 12	Supletoriedad de los Códigos Civil y Procesal Civil del Estado.	Área jurídica	N/A	Fundamentación en contratos y en procedimientos de rescisión.
Ley 266, art. 28	Los titulares y órganos de gobierno **podrán** establecer comités de obra (revisión de programas, dictamen de excepciones, manual de integración).	Titular / Cabildo	N/A	Acta de instalación, manual y actas de sesión del comité.
Ley 266, Transitorio Séptimo	Aplicar supletoriamente el Reglamento de la LOPSRM en tanto se expide el reglamento estatal.	Áreas de obra y jurídica	N/A	Cita del Reglamento en bases, contratos y dictámenes.
LOPSRM, art. 1, fr. VI	La LOPSRM no se aplica a los fondos del Capítulo V de la LCF.	Área de obra	N/A	Fundamentación correcta en el contrato (Ley 266, no LOPSRM).
Lineamientos FAIS 2026, numerales 2.4 y 3.3	Obra por administración directa conforme a la ley de obras estatal; la fiscalización de las aportaciones corresponde de manera exclusiva a la ASF (art. 49, fr. III y IV LCF).	Ente ejecutor	N/A	Acuerdo de administración directa; expediente disponible para la ASF.

COPY RIGHT

Inconsistencias normativas advertidas en la Ley 266 (documéntelas en sus políticas internas)

- **Transitorio Séptimo.** Remite al Reglamento de la LOPSRM publicado en el DOF el **20/08/2001**. Ese reglamento fue sustituido por el Reglamento publicado el **28/07/2010**. La ASF aplica el Reglamento de 2010 en sus observaciones a municipios de Guerrero (p. ej., arts. 75 a 80 en los casos 1.1 y 1.2). Criterio práctico: citar el Reglamento vigente "en términos del Transitorio Séptimo de la Ley 266".
- **Art. 54, penúltimo párrafo.** Faculta a fijar "un número de salario mayor", aunque las fracciones I y II ya se expresan en UMA desde la reforma de 2016.
- **Art. 54, párrafo segundo.** Ordena indexar los montos "por los índices de inflación que publique el Banco de México", mecanismo que se superpone con la actualización anual de la UMA.
- **Art. 88.** Conserva la multa en "salario mínimo general vigente en la región ... elevado al mes". Las regiones salariales ya no existen, y el Decreto de desindexación del salario mínimo (DOF 27/01/2016) dispone que las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta se entienden hechas a la UMA. Conviene que la autoridad sancionadora lo motive expresamente.
- **Denominaciones desactualizadas.** El art. 2 define "Secretaría" como la de Desarrollo Social y "Contraloría" como la Contraloría General; los arts. 30 a 38 aluden a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mientras el art. 5 reformado ya usa "Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial". Verifique la denominación vigente en la ley orgánica estatal.
- **Art. 57, fr. XIII.** Remite al art. 71 para las causales de rescisión; el procedimiento de rescisión está en el **art. 72**.
- **Art. 30, último párrafo.** Exige padrón vigente para contratos "a cubrirse con recursos estatales"; el art. 42, fr. XI, exige el registro en el padrón en toda convocatoria. Defina por escrito el criterio para recursos federales.

1.4 Procedimiento paso a paso: determinar el régimen aplicable a una obra

1. **Identificar la fuente de financiamiento** con el clasificador presupuestal (Área de Finanzas/Tesorería, al registrar la obra en el programa anual).
2. **Recursos propios, participaciones o fondos estatales:** Ley 266 y su supletoriedad (art. 1, art. 15 para fondos estatales convenidos con ayuntamientos).
3. **FAIS (FAISMUN/FISE) o FORTAMUN:** Ley 266 para contratación y ejecución (LOPSRM art. 1, fr. VI); LCF arts. 33 o 37; para FAIS, además, Lineamientos 2026 y registro previo en SIFAIS.
4. **Convenios o subsidios federales que no son del Capítulo V de la LCF:** LOPSRM y su Reglamento, conforme al convenio (art. 1, fr. VI LOPSRM). Revise las reglas de operación del programa.
5. **Créditos externos con aval federal:** normatividad federal (art. 11 Ley 266).
6. **Verificar el marco interno:** políticas, bases y lineamientos (art. 1), manual del comité de obras (art. 28, fr. V) y montos que fije el presupuesto de egresos del ente.

7. **Documentar** el régimen en una nota de fundamentación al inicio del expediente unitario, firmada por el titular del área de obra.

1.5 Lista de verificación del expediente: marco normativo

- ☐ Nota de fundamentación con la fuente de financiamiento y el régimen aplicable.
- ☐ Políticas, bases y lineamientos internos vigentes y su acuerdo de aprobación.
- ☐ Acta de instalación y manual de integración del comité de obras, si existe.
- ☐ Presupuesto de egresos aprobado y, en su caso, montos de actuación que fije.
- ☐ Contrato fundamentado en la Ley 266 (y no en la LOPSRM) cuando la fuente sea Ramo 33.
- ☐ Cita del Reglamento de la LOPSRM “en términos del Transitorio Séptimo de la Ley 266”.

1.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas

Observación recurrente	Medida preventiva
Contratos de obra FAISMUN fundamentados en la LOPSRM.	Plantilla de contrato por fuente de financiamiento, revisada por el área jurídica.
Ausencia de políticas, bases y lineamientos internos de obra.	Emitirlos y aprobarlos por Cabildo u órgano de gobierno; publicarlos.
Comité de obras sin manual o sin actas de las excepciones dictaminadas.	Manual de integración y funcionamiento; libro de actas foliado.
Aplicación de montos de actuación de ejercicios anteriores.	Actualizar la tabla de montos cada 1 de febrero con la UMA publicada.

1.7 Análisis de casos reales

Caso 1.1 · Chilpancingo de los Bravo: la ASF aplica la Ley 266 y el Reglamento federal vía Transitorio Séptimo

Fuente verificable	ASF, Cuenta Pública 2023, Auditoría de Cumplimiento 2023-D-12029-19-1112-2024 (núm. 1112), “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1112_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Hechos	Cinco contratos de obra FAISMUN 2023 se adjudicaron directamente. El importe de dos obras se dividió en tres y dos contratos del mismo proyecto, misma área solicitante y mismo ejercicio.
Irregularidad	Fraccionamiento para quedar dentro de los montos de excepción; correspondía licitación pública.

COPYRIGHT

Monto	$9,589.3 miles (con IVA) contratados en los cinco contratos (resultado 8).
Disposición incumplida	Ley 266, arts. 52, 54, fr. I, y **Séptimo Transitorio**; Reglamento de la LOPSRM, art. 75, fr. II a V.
Acción emitida	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2023-1-01101-19-1112-16-001.
Estatus	En seguimiento a la fecha del informe; estatus posterior: dato no localizado.
Lección y control	La cita del Transitorio Séptimo permite a la ASF aplicar el Reglamento federal a obra FAISMUN. El ente debe conocer y aplicar el art. 75 del Reglamento (criterios para no fraccionar) desde la planeación.

Caso 1.2 · Acapulco de Juárez: régimen de contratación de obra FISMDF

Fuente verificable	ASF, Cuenta Pública 2022, Auditoría de Cumplimiento 2022-D-12001-19-1003-2023 (núm. 1003), FISMDF. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022c/Documentos/Auditorias/2022_1003_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
Hechos	Se fraccionaron las obras de los contratos MAJ-FAISM/458-2022/LP y MAJ-FAISM/DMPYPV-016-2022/AD sobre la misma calle (Juan R. Escudero, Col. Renacimiento).
Irregularidad	No se aseguraron las mejores condiciones disponibles; la suma ($6,154.5 miles sin IVA) superaba el monto máximo de adjudicación directa de $1,924.4 miles fijado en el presupuesto municipal.
Monto	$6,154.5 miles (resultado 10).
Disposición incumplida	Reglamento de la LOPSRM, arts. 76 a 80; Ley 266, arts. 39, 40, 41, 52, 53 y 54; Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Acapulco, art. 57.
Acción emitida	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2022-1-01101-19-1003-16-001.
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El régimen de una obra Ramo 33 se integra con tres capas: Ley 266, Reglamento federal supletorio y montos del presupuesto de egresos del ente. Las tres deben constar en la nota de fundamentación.

COPYRIGHT

Nota de actualidad: competencia para fiscalizar el FAISMUN

Según nota periodística del 06/07/2026 (La Silla Rota, https://lasillarota.com/nacion/2026/7/6/detalles-del-por-que-la-suprema-corte-le-dio-la-razon-alcaldia-de-acapulco-519115.html), el Pleno de la SCJN resolvió por unanimidad una controversia constitucional promovida por el Municipio de Acapulco y declaró la invalidez del Informe Individual de la auditoría 2023-C-CIF-01-002-2024 de la ASE Guerrero, relativa a inversión física con FAISMUN, al considerar que la fiscalización de esos recursos federales corresponde a la ASF.

Concuerda con el numeral 3.3 de los Lineamientos FAIS 2026, que remite al art. 49, fr. III y IV, de la LCF. **Número de expediente y engrose: dato no localizado.** Confirme la resolución en el portal de la SCJN antes de citarla. Lo resuelto no exime a los entes de rendir cuentas ni de cumplir la Ley 266; solo define la autoridad fiscalizadora competente para esa fuente.

1.8 Ejercicio práctico

Indique el ordenamiento principal de contratación para cada obra:

Obra	Su respuesta
a) Pavimentación con recursos propios del municipio.	
b) Red de agua potable con FAISMUN 2026.	
c) Rehabilitación de mercado con FORTAMUN 2026.	
d) Unidad deportiva con un convenio de subsidio federal sujeto a reglas de operación (no Capítulo V LCF).	

Solución. a) Ley 266. b) Ley 266 + LCF art. 33 + Lineamientos FAIS 2026 (LOPSRM no aplica, art. 1, fr. VI). c) Ley 266 + LCF art. 37 (no hay lineamientos de Bienestar para FORTAMUN). d) LOPSRM y su Reglamento, conforme al convenio y a las reglas de operación. En a), b) y c) el Reglamento de la LOPSRM opera como supletorio por el Transitorio Séptimo.

1.9 Tres puntos clave para recordar

1. Ramo 33 = Ley 266 (no LOPSRM), con el Reglamento federal como supletorio.
2. Fundamente cada contrato por fuente de financiamiento; la ASF revisa la cita normativa.
3. Documente por escrito sus criterios ante las inconsistencias de la Ley 266 (UMA, reglamento de 2001, art. 57 fr. XIII).

COPY RIGHT

Tema 2. Planeación, programación y presupuestación (45 min)

2.1 Objetivo de aprendizaje

El participante integrará un programa anual de obra pública viable: alineado con los planes de desarrollo, con estudios y proyecto ejecutivo completos, con la tenencia de la tierra, los permisos y el impacto ambiental resueltos, con autorización presupuestal previa a convocar y con contratistas inscritos y vigentes en el padrón. Identificará además las omisiones de planeación que la fiscalización convierte en observaciones con monto.

2.2 Ideas clave

- Toda obra debe derivar del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo y del presupuesto aprobado (art. 18).
- Antes de contratar estudios, verifique si ya existen en archivo; los servicios solo se contratan si el área no tiene capacidad, con dictamen del titular (art. 19).
- La propiedad del predio, los derechos de vía, permisos y licencias se obtienen **antes** de ejecutar (art. 20); el impacto ambiental se considera desde el proyecto (art. 21).
- El programa anual tiene 16 contenidos mínimos (art. 22) y se difunde y remite a la Secretaría a más tardar la **última quincena de marzo** (art. 23); es informativo, pero su omisión es observable.
- Sin autorización presupuestal no se convoca, adjudica ni contrata (art. 26, párr. primero); sin proyecto, especificaciones y programa terminados o suficientemente avanzados no se realiza la obra (art. 26, párr. tercero).
- Solo se contrata con personas inscritas en el padrón con registro vigente; el refrendo es anual, en junio (arts. 30 y 34).

2.3 Fundamento legal

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, arts. 16 y 17	Inventario de maquinaria y equipo; catálogo y archivo de estudios y proyectos; inventario de obra pública existente con copia al órgano de control.	Órganos ejecutores estatal y municipales	Actualización permanente	Inventarios actualizados; acuse al OIC.
Ley 266, art. 18	Ajustar la planeación a los planes de desarrollo, a los presupuestos de egresos y a la Ley de Desarrollo Urbano.	Área de planeación y de obra	Al integrar el programa	Vinculación de cada obra con el objetivo del plan y con la partida presupuestal.

COPYRIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 19	Verificar estudios existentes; contratar servicios solo con dictamen de insuficiencia de capacidad.	Titular del área responsable	Previo a contratar	Constancia de búsqueda en archivo; dictamen de necesidad.
Ley 266, art. 20	Obtener dictámenes, permisos, licencias, bancos de materiales, propiedad o derechos sobre el inmueble y derechos de vía.	Área de obra; jurídico	Previo a la ejecución	Escritura, acta de donación o cesión; permisos y licencias; liberación de derecho de vía.
Ley 266, art. 21	Considerar los efectos ambientales con sustento en los estudios de impacto ambiental; incluir obras de mitigación.	Área de proyectos	Desde el proyecto	Resolución o exención en materia de impacto ambiental.
Ley 266, art. 22	Formular el programa anual y su presupuesto con 16 contenidos mínimos (preinversión, metas, calendarización física y financiera, tenencia de la tierra, permisos, accesibilidad, entre otros).	Dependencia, entidad o ayuntamiento	Anual	Programa anual con sus anexos.
Ley 266, art. 23	Poner el programa a disposición de los interesados y remitirlo por escrito a la Secretaría.	Titular	A más tardar en la última quincena de marzo	Acuse de remisión; publicación.
Ley 266, art. 25	Obras plurianuales: presupuesto total y por ejercicio, con previsiones de ajuste de costos y convenios.	Finanzas; obra	Al programar	Presupuesto plurianual y su actualización.
Ley 266, art. 26	Convocar, adjudicar o contratar solo con autorización presupuestal; contar con estudios, proyecto, especificaciones, normas de calidad y programa de ejecución terminados o con avance suficiente.	Titular; Finanzas	Previo a convocar	Oficio de suficiencia o autorización presupuestal; proyecto ejecutivo firmado.
Ley 266, art. 27	Prohibición de contratar servicios para que un tercero contrate y ejecute la obra por cuenta y orden del ente.	Titular	N/A	N/A (prohibición).
Ley 266, art. 28	Comité de obras (facultativo): revisa programas y presupuestos, dictamina excepciones a licitación, aprueba su manual.	Titular / órgano de gobierno	Según su manual	Actas del comité.

COPY RIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, arts. 30 a 35	Padrón de contratistas: requisitos (10 fracciones), vigencia indefinida con refrendo anual, resolución en 15 días hábiles, refrendo en junio, publicación en julio en el P.O.	Secretaría a cargo del padrón; contratistas	15 días hábiles; junio; julio	Constancia de registro o refrendo vigente del contratista.
Ley 266, arts. 36 a 38	Suspensión y cancelación del registro; recurso de revocación.	Secretaría a cargo del padrón	Recurso: 5 días hábiles (art. 100)	Consulta del padrón a la fecha de adjudicación.

Precisión para municipios: ¿quién autoriza el presupuesto del art. 26?

El art. 26 alude a la autorización "por parte de la Secretaría" (definida en el art. 2 como dependencia estatal). En el ámbito municipal, la ASF ha exigido, con fundamento en ese artículo, la **suficiencia presupuestal** emitida por la Tesorería con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo (caso Olinalá, Tema 4). Recomendación: emitir oficio de suficiencia por obra, previo a la convocatoria o invitación, con clave presupuestal y fuente de financiamiento.

2.4 Procedimiento paso a paso: del diagnóstico a la autorización

1. **Diagnóstico y priorización** de necesidades con participación social (para FAIS, reunión de instalación del CPS). Responsable: área de planeación. Plazo: último trimestre del ejercicio previo.
2. **Alineación** de cada obra con el plan de desarrollo y con la partida del proyecto de presupuesto (art. 18).
3. **Búsqueda de estudios y proyectos existentes** (art. 19); si no existen, contratar o elaborar estudios de preinversión y proyecto ejecutivo, con dictamen de necesidad si son servicios.
4. **Tenencia de la tierra, permisos, licencias, derechos de vía e impacto ambiental** (arts. 20 y 21). Ninguna obra entra al programa de ejecución sin acreditar la propiedad o el derecho de uso del predio.
5. **Integración del programa anual** con los 16 contenidos del art. 22 y su calendarización física y financiera.
6. **Revisión por el comité de obras**, si existe (art. 28, fr. I).
7. **Difusión y remisión** del programa a la Secretaría a más tardar en la última quincena de marzo (art. 23).
8. **Suficiencia o autorización presupuestal por obra** (art. 26). Sin ella no se emite convocatoria ni invitación.

COPYRIGHT

9. **Verificación del padrón** del contratista invitado o licitante (arts. 30 y 42, fr. XI).
10. **Actualización del programa** ante adiciones, cancelaciones o modificaciones, y registro de obras plurianuales (arts. 23 y 25).

2.5 Lista de verificación del expediente: planeación

- ☐ Ficha de priorización y vínculo con el plan de desarrollo.
- ☐ Constancia de búsqueda de estudios previos; dictamen de necesidad si se contratan servicios.
- ☐ Estudios de preinversión (técnico, económico, social, ambiental) aplicables.
- ☐ Proyecto ejecutivo: memoria descriptiva, planos, especificaciones generales y particulares firmadas, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de obra.
- ☐ Documento que acredita la propiedad o el derecho sobre el predio; derechos de vía liberados.
- ☐ Permisos, licencias, factibilidades (agua, energía) y resolución de impacto ambiental, según proceda.
- ☐ Programa anual de obra con acuse de remisión a la Secretaría (última quincena de marzo).
- ☐ Oficio de suficiencia o autorización presupuestal con clave y fuente.
- ☐ Para obras plurianuales: presupuesto total y por ejercicio.
- ☐ Constancia de registro o refrendo vigente en el padrón del contratista.

2.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas

Observación recurrente	Medida preventiva
Obra iniciada sin proyecto ejecutivo o con un proyecto tipo ajeno al sitio.	Proyecto ejecutivo firmado por el responsable, con mecánica de suelos del predio real, antes de convocar.
Obra concluida que no opera por falta de obra complementaria (energización, conexiones).	Incluir en el proyecto las obras previas, complementarias y de puesta en servicio (art. 22, fr. III) y acuerdos escritos con otras instancias (art. 22, fr. VII).
Obra en predio sin acreditación de propiedad o derecho de uso.	Requisito de “no convocar” sin escritura, donación o cesión inscrita.
Gasto ejercido sin autorización presupuestal o con modificaciones no aprobadas.	Oficio de suficiencia por obra y aprobación de modificaciones presupuestales por el Cabildo antes de comprometer.
Contratista sin registro vigente en el padrón.	Consulta del padrón el día de la adjudicación, con impresión al expediente.
Programa anual no integrado o no remitido.	Calendario interno con fecha límite al 15 de marzo.

COPYRIGHT

2.7 Análisis de casos reales

Caso 2.1 · Hospital General de Tlapa de Comonfort: obra iniciada con el proyecto ejecutivo de otro hospital

Fuente verificable	ASF, Cuenta Pública 2023, Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas 2023-0-07100-22-0405-2024 (núm. 405), "Construcción y Equipamiento por Sustitución del Hospital General de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero". https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_0405_a.pdf
Ente auditado	Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR y Secretaría de la Defensa Nacional (ejecutora por convenio). **Obra federal ejecutada en Guerrero; régimen LOPSRM.**
Hechos	Los trabajos iniciaron con el proyecto ejecutivo del Hospital de Atlacomulco, Estado de México (2018), elaborado para otra mecánica de suelos y otra zona sísmica.
Irregularidad	Sin proyecto ejecutivo definido, se generaron conceptos adicionales no presupuestados (estabilización de taludes, anclas, drenes, excavaciones y acarreos extraordinarios, sótano con aisladores sísmicos).
Monto	Sin monto específico para este resultado; el convenio era de $1,757,248.6 miles y se ejercieron $848,371.7 miles en 2023.
Disposición incumplida	LOPSRM, art. 24, párrafos cuarto y último; Reglamento de la LOPSRM, art. 24, fr. I; convenio de colaboración.
Acción emitida	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2023-9-47AYO-22-0405-08-001.
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El equivalente en la Ley 266 es el art. 26, párrafo tercero. Un proyecto tipo es, cuando mucho, un anteproyecto: debe adaptarse con estudios del predio antes de contratar.

Caso 2.2 · Chilpancingo de los Bravo: obras terminadas que no operan por falta de obra complementaria

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-D-12029-19-1112-2024 (núm. 1112), resultado 16. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1112_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Hechos	Dos obras de electrificación en el Recinto Ferial no se energizaron porque dependían de obra complementaria a cargo de la SEDATU; en el equipamiento de un cárcamo faltaron tuberías de conexión hidráulica y electrificación, no incluidas en los conceptos contratados.
Irregularidad	Obras concluidas sin operar; no benefician a la población objetivo del fondo.
Monto	$6,206,928.60.
Disposición incumplida	LCF, art. 33, apartado A, fr. I; Ley 266, arts. 78, 79 y 80.
Acción emitida	Pliego de Observaciones 2023-D-12029-19-1112-06-001.

COPY RIGHT

Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El programa anual debe prever “las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio” (art. 22, fr. III) y la coordinación con otras instancias (fr. VII).

Caso 2.3 · Tlapa de Comonfort (ASE Guerrero): recursos ejercidos sin autorización presupuestal

Fuente verificable	ASE Guerrero, Cuenta Pública 2023, Auditoría de Cumplimiento Financiero 2023-C-CF-77-100-2024, “Gestión Financiera”, resultado 4. https://www.auditoriaguerrero.gob.mx/PDFs/entfisc/2024/informes/cp2023/3erbloque/042_Tlapa_CF_2023-C-CF-77-100-2024.pdf
Ente auditado	Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
Hechos	El acta de Cabildo que autorizó modificaciones presupuestales no señalaba el importe; la cédula anexa cubría todo el ejercicio aunque el acta se firmó el 11/07/2023.
Irregularidad	Ejercicio de recursos sin la autorización presupuestal respectiva (no exclusivo de obra; aplica a todo compromiso de gasto).
Monto	$154,192,715.90.
Disposición incumplida	Normativa presupuestal aplicable al municipio (el informe no detalla artículos en este resultado).
Acción emitida	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 2023-C-CF-77-100-2024/05/02.
Estatus	Sujeto a seguimiento conforme a la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
Lección y control	En obra, la suficiencia debe existir **antes** de convocar (art. 26 Ley 266); las ampliaciones se aprueban por Cabildo con importe y partida, antes de comprometer.

2.8 Ejercicio práctico

Un ayuntamiento presenta este extracto de su programa anual: “Construcción de pozo profundo y línea de conducción en la localidad X. Monto: $3,800,000. Inicio: abril. Responsable: Obras Públicas.” No anexa más información. Con base en el art. 22, identifique al menos cinco omisiones y dos riesgos de observación.

Solución sugerida. Omisiones: estudios de preinversión y factibilidad (fr. I); metas (fr. II); obras complementarias y de puesta en servicio, como energización del equipo de bombeo (fr. III); calendarización física y financiera (fr. VIII); fecha de terminación (fr. IX); tenencia de la tierra del predio del pozo y permisos, incluido el título de concesión de aguas (frs. XI y XIV); costo de pruebas y

COPY RIGHT

funcionamiento (fr. XII). Riesgos: obra sin operar por falta de energización (como en el caso 2.2) y obra en predio no acreditado. Si la fuente es FAISMUN, además, el proyecto debe registrarse en SIFAIS al menos 15 días naturales antes del inicio, con proyecto ejecutivo y acta del CPS.

2.9 Tres puntos clave para recordar

1. Sin predio acreditado, proyecto ejecutivo completo y suficiencia presupuestal, no se convoca.
2. Planee la obra hasta su puesta en servicio: la obra que no opera se observa con monto.
3. El programa anual se remite a más tardar la última quincena de marzo y se actualiza con cada cambio.

COPY RIGHT

Tema 3. Modalidades de ejecución y procedimientos de contratación (45 min)

3.1 Objetivo de aprendizaje

El participante elegirá entre ejecución por contrato o por administración directa y seleccionará el procedimiento de contratación procedente (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) con base en los montos 2026 y en los supuestos de excepción. Sabrá documentar la elección con escrito fundado y motivado, dictamen e informe mensual al órgano interno de control, y verificará que el contratista no esté impedido.

3.2 Ideas clave

- Dos formas de ejecutar: por contrato o por administración directa (art. 29). La administración directa procede sin tope por fenómenos naturales o siniestros; fuera de ellos, solo hasta **10,000 UMA** ($1,173,100.00 en 2026), con afiliación de trabajadores al IMSS y perito responsable como supervisor externo.
- En administración directa **no pueden participar terceros como contratistas** y se requiere acuerdo previo del titular, revisado por el OIC (arts. 81 y 82).
- La licitación pública es la regla (art. 40). Las excepciones requieren supuesto legal (art. 53) o monto (art. 54: obra hasta **20,000 UMA**, $2,346,200.00; servicios hasta **10,000 UMA**, $1,173,100.00).
- Toda excepción exige escrito fundado y motivado firmado por el titular del área de ejecución, dictamen e informe mensual al OIC (art. 52).
- La evaluación de obra es binaria: **prohibidos los puntos y porcentajes** (art. 49); se adjudica a la solvente de precio más bajo.
- Fraccionar una obra para quedar en un monto de excepción es la observación más frecuente en Guerrero.

3.3 Fundamento legal

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 29	Elegir contrato o administración directa; administración directa por siniestro, o hasta 10,000 UMA con IMSS y perito supervisor externo; por encima, licitación o invitación.	Titular; área de obra	10,000 UMA = $1,173,100.00	Acuerdo de modalidad; altas IMSS; contrato del perito.

COPY RIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, arts. 81 a 84	Administración directa: capacidad técnica, maquinaria y personal; mano de obra local por obra determinada; sin terceros contratistas; acuerdo previo con proyecto, programas y presupuesto; verificación del OIC; entrega por escrito al área operadora.	Titular del área; residencia; OIC	Previo a ejecutar	Acuerdo de ejecución; verificación del OIC; listas de raya; acta de entrega.
Ley 266, art. 39	Procedimientos: licitación, invitación a tres o adjudicación directa; mismos requisitos para todos; igual acceso a la información.	Área contratante	N/A	Bases y actas.
Ley 266, arts. 40 y 41	Licitación por regla general; estatal o nacional (nacional si lo exige un convenio federal o si la estatal no tuvo propuestas).	Área contratante	N/A	Justificación del carácter de la licitación.
Ley 266, arts. 42 y 43	Contenido de la convocatoria (12 fracciones, incluido el padrón); publicación en el P.O. y en dos diarios de mayor circulación estatal.	Área contratante	Al iniciar	Ejemplares del P.O. y de los diarios.
Ley 266, art. 44	Bases disponibles desde la publicación hasta el 7.º día natural previo a la apertura; 20 contenidos mínimos; visita al sitio entre el 5.º día natural posterior a la publicación y el 7.º previo a la apertura.	Área contratante	Plazos indicados	Bases, constancias de venta o descarga, acta de visita.
Ley 266, arts. 45 y 46	Plazo mínimo de 15 días naturales entre publicación y apertura (reducible a 8, justificado); modificaciones hasta el 3.er día natural previo.	Titular del área contratante	15 / 8 / 3 días naturales	Justificación de reducción; actas de junta de aclaraciones.
Ley 266, arts. 47 y 48	Sobre cerrado; propuestas conjuntas; apertura en una etapa; rúbrica del catálogo por un licitante y dos servidores públicos; fallo dentro de 10 días naturales (diferible otros 10).	Convocante	10 + 10 días naturales	Acta de apertura con catálogos rubricados.
Ley 266, art. 49	Evaluación binaria en obra (sin puntos y porcentajes); solvencia legal, técnica y económica; precio más bajo entre solventes; dictamen base del fallo.	Área técnica	Antes del fallo	Dictamen con reseña cronológica y razones de admisión o desechamiento.

COPY RIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, arts. 50 y 51	Fallo en junta pública o por escrito dentro de 3 días naturales; razones de no adjudicación; licitación desierta o cancelada.	Convocante	3 días naturales	Acta de fallo o notificaciones escritas.
Ley 266, art. 52	Excepción fundada y motivada en economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; escrito firmado por el titular del área de ejecución; informe mensual al OIC con dictamen.	Titular del área de ejecución y de contratación	Último día hábil de cada mes	Escrito de justificación; dictamen; acuse del informe al OIC.
Ley 266, art. 53	Supuestos de excepción (11 fracciones): derechos exclusivos, desastres, pérdidas importantes, caso fortuito, rescisión (diferencia hasta 10%), dos procedimientos desiertos, mano de obra campesina, entre otros.	Titular; comité de obras (art. 28, fr. III)	Dictamen previo	Dictamen del comité; soporte del supuesto.
Ley 266, art. 54	Excepción por monto: obra hasta 20,000 UMA; servicios hasta 10,000 UMA. Dos invitaciones desiertas permiten adjudicar directamente.	Titular del área	$2,346,200.00 / $1,173,100.00	Cálculo del monto total de la obra y del ejercicio.
Ley 266, art. 55	Invitación a tres: apertura en una etapa; invitar invariablemente a un representante del OIC; mínimo tres propuestas susceptibles de análisis técnico.	Convocante; OIC	Plazos según la complejidad	Invitaciones, acuses, acta con firma o invitación del OIC.
Ley 266, art. 62	No recibir propuestas ni contratar con personas impedidas (9 fracciones: conflicto de interés, servidores públicos, rescindidos, inhabilitados, socios comunes, quien elaboró el proyecto, etc.).	Convocante	Antes del fallo	Manifestación de no impedimento; consultas a listados de inhabilitados.
CFF, art. 32-D (aplicado por la ASF)	Verificar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista, vigente antes de firmar.	Área contratante	Antes de la firma	Opinión del SAT con fecha previa y vigente.

COPY RIGHT

Montos de actuación 2026 (Ley 266, arts. 29 y 54)

Concepto	Veces UMA	Pesos con UMA 2026 ($117.31) · 01/02/2026 en adelante	Pesos con UMA 2025 ($113.14) · enero de 2026
Obra por administración directa (fuera de siniestros), art. 29	10,000	$1,173,100.00	$1,131,400.00
Obra pública por invitación o adjudicación directa, art. 54, fr. I	20,000	$2,346,200.00	$2,262,800.00
Servicios relacionados por invitación o adjudicación directa, art. 54, fr. II	10,000	$1,173,100.00	$1,131,400.00

Criterios que debe fijar por escrito el ente

- **IVA.** La Ley 266 no precisa si el monto incluye IVA. En los casos 1.1 y 1.2 la ASF comparó los importes **sin IVA** contra el monto de excepción. Adopte y publique ese criterio en sus políticas.
- **Rangos internos.** El art. 54 no distingue entre invitación y adjudicación directa. Algunos entes fijan rangos en su presupuesto de egresos (p. ej., Acapulco, PE 2022, art. 57). Si existen, son obligatorios y se aplican además de la Ley 266.
- **Publicación de la UMA.** El art. 54, párrafo tercero, ordena a la SDUOPOT publicar el valor de la UMA en el P.O. del Estado. Publicación 2026: dato no localizado. Use el valor del DOF del 09/01/2026.

3.4 Procedimiento paso a paso

A. Selección de la modalidad y del procedimiento

1. Determinar el **monto total de la obra** (todas sus etapas y frentes del mismo proyecto en el ejercicio), sin IVA, con base en el presupuesto base del proyecto ejecutivo. Responsable: área de costos.
2. ¿Es atención de siniestro o fenómeno natural? Puede ejecutarse por administración directa (art. 29, párr. segundo) o por excepción (art. 53, fr. II o V), limitada a lo estrictamente necesario.
3. ¿Monto ≤ 10,000 UMA y el ente tiene capacidad técnica, maquinaria y personal? Puede ejecutarse por administración directa con acuerdo previo, verificación del OIC, IMSS y perito (arts. 29, 81 y 82).
4. ¿Monto de obra ≤ 20,000 UMA (o servicios ≤ 10,000 UMA)? Invitación o adjudicación directa, con escrito fundado y motivado y dictamen (arts. 52 y 54). Verifique rangos internos.
5. ¿Se actualiza alguno de los supuestos del art. 53? Dictamen previo del comité de obras, si existe (art. 28, fr. III), y escrito del art. 52.
6. En cualquier otro caso: **licitación pública**.

7. Informe al OIC, a más tardar el último día hábil de cada mes, de los contratos por excepción formalizados en el mes anterior (art. 52).

B. Licitación pública con plazos legales

Etapa	Responsable	Plazo legal (Ley 266)
1. Publicación de convocatoria en el P.O. y en dos diarios estatales	Convocante	Día 0 (art. 43)
2. Venta o descarga de bases	Convocante	Del día 0 al 7.º día natural previo a la apertura (art. 44)
3. Visita al sitio	Convocante; licitantes	Entre el 5.º día natural posterior a la publicación y el 7.º previo a la apertura (art. 44, fr. XII)
4. Junta de aclaraciones; modificaciones	Convocante	Modificaciones hasta el 3.er día natural previo a la apertura (art. 46)
5. Presentación y apertura (una etapa)	Convocante; ≥1 licitante y 2 servidores públicos rubrican catálogos	No antes de 15 días naturales desde la publicación; mínimo 8 si se justifica (art. 45)
6. Evaluación binaria y dictamen	Área técnica	Antes del fallo (art. 49)
7. Fallo	Convocante	Dentro de 10 días naturales desde la apertura; diferible 10 más (art. 48)
8. Garantías de anticipo y cumplimiento	Contratista	10 días naturales desde la notificación del fallo (art. 59)
9. Firma del contrato	Ambas partes	15 días naturales desde la notificación del fallo (art. 58)

3.5 Lista de verificación del expediente: contratación

- ☐ Cálculo del monto total de la obra y del ejercicio, sin IVA, y tabla de montos vigente.
- ☐ Si es administración directa: acuerdo previo, verificación del OIC, inventario de maquinaria, altas IMSS, contrato del perito supervisor, listas de raya.
- ☐ Si es licitación: convocatoria publicada (P.O. y dos diarios), bases, acta de visita, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura con catálogos rubricados, dictamen, acta de fallo.
- ☐ Si es excepción: escrito fundado y motivado, dictamen del comité (art. 53), invitaciones y acuses, acta con el OIC invitado, tres propuestas analizables, dictamen de adjudicación.
- ☐ Constancia vigente del padrón; manifestación de no impedimento (art. 62); opinión de cumplimiento del SAT vigente antes de la firma.

COPY RIGHT

☐ Acuse del informe mensual al OIC (art. 52).

3.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas

Observación recurrente	Medida preventiva
Fraccionamiento de una obra en varios contratos por adjudicación directa.	Ficha única por proyecto con monto total; el sistema de registro impide contratar frentes del mismo proyecto por separado sin justificación técnica escrita.
Adjudicación directa sin escrito fundado y motivado ni dictamen de excepción.	Formato obligatorio del art. 52 firmado antes de solicitar cotizaciones.
Invitación con menos de tres propuestas analizables o sin invitación al OIC.	Acuse de invitación al OIC; si no hay tres propuestas, declarar desierto o justificar conforme al art. 53.
Opinión de cumplimiento del SAT posterior a la firma o fuera de vigencia.	Consultarla el día de la firma e integrarla al expediente.
Evaluación por puntos y porcentajes en obra.	Bases con criterio binario, conforme al art. 49.
Administración directa con participación de terceros o sin IMSS y perito.	Lista de raya propia; prohibición expresa de subcontratar; contrato de perito.

3.7 Análisis de casos reales

Caso 3.1 · Chilpancingo de los Bravo: cinco contratos FAISMUN fraccionados

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-D-12029-19-1112-2024, resultado 8. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1112_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Hechos	Tres contratos de caminos en la Alameda Central con el mismo contratista (suma $5,452.4 miles con IVA; $4,580.0 miles sin IVA) y dos de electrificación en el Recinto Ferial (suma $4,136.9 miles con IVA; $3,475.0 miles sin IVA), adjudicados directamente.
Irregularidad	Fraccionamiento; correspondía licitación pública. El área no justificó técnicamente la contratación separada y la solicitud provino de la misma área.
Monto	$9,589.3 miles (con IVA).
Disposición incumplida	Ley 266, arts. 52 y 54, fr. I, y Séptimo Transitorio; Reglamento de la LOPSRM, art. 75, fr. II a V.
Acción emitida	PRAS 2023-1-01101-19-1112-16-001. En el mismo informe, Solicitud de Aclaración 2023-D-12029-19-1112-03-001 por $24,600,147.06 en 14 contratos cuya opinión de cumplimiento del SAT se emitió fuera de plazo (CFF art. 32-D).
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El monto que define el procedimiento es el del **proyecto completo**, no el del contrato. Además, la opinión del SAT debe ser previa y vigente al firmar.

COPY RIGHT

Caso 3.2 · Olinalá: adjudicaciones de obra FORTAMUN sin suficiencia ni dictamen de excepción

Fuente verificable	ASF, CP 2023, Auditoría de Cumplimiento 2023-D-12045-19-1125-2024 (núm. 1125), FORTAMUN, resultado 3. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1125_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Olinalá, Guerrero.
Hechos	Dos obras de ampliación de red eléctrica de baja tensión ($2,850.0 miles), una por adjudicación directa y otra por invitación, sin suficiencia presupuestal, sin dictamen de excepción, con propuesta económica incompleta, sin opinión del SAT y, en la invitación, sin invitaciones, cotizaciones, dictamen técnico-económico ni garantías.
Irregularidad	Contratación sin los requisitos de los arts. 26 y 52 de la Ley 266. Durante la auditoría se aportó la mayor parte; quedó pendiente la solicitud de cotizaciones de concursantes.
Monto	Sin monto en este resultado (solventado parcialmente).
Disposición incumplida	Ley 266, arts. 26 y 52, párrafos primero, segundo y tercero.
Acción emitida	PRAS 2023-B-12045-19-1125-08-001 (investigación a cargo del OIC municipal).
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El expediente debe estar completo **antes** de la auditoría: los documentos aportados después solo solventan parcialmente y no evitan la promoción de responsabilidad.

3.8 Ejercicio práctico

Un municipio planea en 2026, con FAISMUN, la pavimentación de la calle Morelos en dos frentes: tramo 1 por $1,450,000 y tramo 2 por $1,150,000 (importes sin IVA), con el mismo proyecto ejecutivo y la misma área solicitante. Se proponen dos adjudicaciones directas en marzo. ¿Es correcto? ¿Podría ejecutarse por administración directa?

Solución. No. El proyecto suma $2,600,000, monto superior a 20,000 UMA ($2,346,200.00); procede licitación pública. Dos adjudicaciones directas configurarían fraccionamiento (casos 1.1, 1.2 y 3.1). Tampoco procede la administración directa, porque excede 10,000 UMA ($1,173,100.00) y no se trata de un siniestro. Si el presupuesto de egresos municipal fija rangos menores, rigen también.

3.9 Tres puntos clave para recordar

1. El procedimiento se define por el monto total del proyecto en el ejercicio, no por contrato.
2. Toda excepción lleva escrito fundado y motivado, dictamen e informe mensual al OIC.
3. En obra la evaluación es binaria; nunca puntos y porcentajes.

COPY RIGHT

Tema 4. Contratación, ejecución, control y cierre; expediente unitario (50 min)

4.1 Objetivo de aprendizaje

El participante controlará la ejecución física y financiera de la obra desde la formalización del contrato hasta el acta de extinción de derechos, aplicará los plazos legales de garantías, anticipos, estimaciones, convenios, suspensión, rescisión, recepción y finiquito, y mantendrá un expediente unitario que soporte cada pago, cada modificación y la entrega al área operadora.

4.2 Ideas clave

- El contrato, sus anexos y la bitácora son los instrumentos que vinculan a las partes (art. 57, último párrafo).
- Garantías de anticipo y de cumplimiento: dentro de 10 días naturales desde el fallo; firma dentro de 15 (arts. 58 y 59). Anticipo de hasta 30% de la asignación del ejercicio (art. 61).
- La residencia de obra es un servidor público del ente, en el sitio, y es quien autoriza estimaciones (art. 64).
- Ciclo de pago: el contratista presenta en 6 días naturales tras el corte; la residencia revisa en 15; el ente paga en 20 (art. 65).
- Los convenios no pueden rebasar, conjunta o separadamente, el 25% del monto o del plazo, ni variar sustancialmente el proyecto (art. 70). Los conceptos no previstos requieren convenio **antes** de su pago.
- Concluidos los trabajos: verificación, recepción física dentro de 15 días naturales, finiquito y acta de extinción de derechos (art. 75); fianza de vicios ocultos por 12 meses (art. 77).
- Conserve la documentación al menos 3 años desde su recepción (art. 85); la contable, según su norma.

4.3 Fundamento legal

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 56	Contrato a precios unitarios, a precio alzado (desglose en al menos cinco actividades principales) o mixto; plurianuales en un solo contrato.	Área contratante	N/A	Contrato con el tipo definido.

COPY RIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 57	Contenido mínimo (13 fracciones): autorización presupuestal, procedimiento, precio, plazo, anticipos, garantías, forma de pago, penas convencionales (no superiores en su conjunto a la garantía de cumplimiento), reintegros, ajuste de costos, descripción pormenorizada con proyecto y planos, discrepancias y causales de rescisión.	Jurídico; obra	A la firma	Contrato y anexos técnicos firmados.
Ley 266, art. 58	Formalizar dentro de 15 días naturales desde la notificación del fallo; no formalizar sin garantía de cumplimiento; subcontratación solo con autorización previa; no ceder derechos, salvo los de cobro con consentimiento.	Titular del área; contratista	15 días naturales	Contrato fechado; autorizaciones de subcontratación.
Ley 266, arts. 59 y 60	Garantía de anticipos (por el total) y de cumplimiento, a favor de la Tesorería del ayuntamiento, la Secretaría de Finanzas y Administración o la entidad. Exención de cumplimiento posible en art. 53 fr. IX y X y art. 54, bajo responsabilidad del firmante.	Contratista; Tesorería	10 días naturales desde el fallo	Pólizas de fianza validadas.
Ley 266, art. 61	Anticipo de hasta 30% de la asignación del ejercicio, entregado antes del inicio; atraso en la entrega difiere el programa; si el contratista no garantiza a tiempo, no hay diferimiento. Sin anticipo para convenios del art. 70 ni ajustes de costos. Reintegro del saldo por amortizar en 10 días naturales si hay rescisión.	Tesorería; residencia	Hasta 30%; 10 días naturales	Recibo y póliza del anticipo; programa de amortización.
Ley 266, art. 63	Iniciar en la fecha pactada; poner a disposición el inmueble por escrito; el incumplimiento del ente prorroga la conclusión.	Área de obra	Fecha de inicio	Acta de entrega del sitio.
Ley 266, art. 64	Residencia de obra designada antes del inicio, ubicada en el sitio; supervisa, controla y aprueba estimaciones, aun con supervisión externa.	Titular del área	Antes del inicio	Oficio de designación de residente.
Ley 266, art. 65	Estimaciones con periodicidad no mayor a un mes; presentación en 6 días naturales tras el corte; revisión en 15; pago en 20 desde la autorización.	Contratista; residencia; Tesorería	≤1 mes; 6, 15 y 20 días naturales	Estimación con números generadores, croquis, fotografías y notas de bitácora.

COPYRIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 66	Gastos financieros por pago tardío; reintegro de pagos en exceso con intereses (no hay exceso si se compensa en la estimación siguiente).	Tesorería; residencia	Por días naturales	Cálculo de gastos financieros o de reintegro.
Ley 266, arts. 67 a 69	Ajuste de costos por escrito, conforme al procedimiento pactado (revisión de precios, por grupo que represente al menos 80% del faltante, o por proporción de insumos); índices del Banco de México; indirectos y utilidad constantes.	Residencia; costos	Desde que ocurre la variación	Solicitud, cálculo y oficio de autorización.
Ley 266, art. 70	Convenios modificatorios hasta 25% de monto o plazo, sin variación sustancial; adicionales con autorización del titular si no cambian el objeto; precio alzado sin modificación de monto o plazo; informe mensual al OIC.	Titular del área contratante	25%; último día hábil de cada mes	Dictamen técnico, convenio firmado antes del pago de conceptos no previstos, acuse al OIC.
Ley 266, arts. 71 a 74	Suspensión temporal por causa justificada, sin prórroga indefinida; terminación anticipada; rescisión con 15 días hábiles para defensa y resolución en 15 días hábiles; finiquito en rescisión dentro de 30 días naturales; acta circunstanciada de toma de posesión; informe mensual al OIC.	Servidor público designado; titular	15 + 15 días hábiles; 30 días naturales	Oficios, actas circunstanciadas, resolución de rescisión, finiquito.
Ley 266, art. 75	Aviso de terminación; verificación; recepción física con acta dentro de 15 días naturales; finiquito en el plazo pactado (si hay desacuerdo, el ente lo elabora y lo notifica en 10 días naturales; el contratista tiene 15 para alegar); acta de extinción de derechos.	Residencia; contratista	15, 10 y 15 días naturales	Aviso, acta de verificación, acta de recepción, finiquito, acta de extinción.
Ley 266, art. 77	Garantía de vicios ocultos por 12 meses, previa a la recepción: fianza del 10% del monto ejercido, carta de crédito del 5% o fideicomiso del 5%.	Contratista	12 meses	Póliza o carta de crédito vigente.
Ley 266, arts. 79 y 80	Entregar al área operadora el inmueble, planos de obra terminada, normas aplicadas, manuales y garantías; mantener la obra en funcionamiento; el OIC vigila su uso.	Área ejecutora; área operadora; OIC	A la conclusión	Acta de entrega al área operadora con planos y manuales.

COPY RIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Ley 266, art. 85	Conservar la documentación comprobatoria de forma ordenada y sistemática.	Área ejecutora	Mínimo 3 años desde su recepción	Archivo del expediente unitario.
Ley 266, arts. 86 a 93	Verificación y pruebas de calidad por la Contraloría; multas a licitantes y contratistas (art. 88); inhabilitación de 3 meses a 5 años (art. 89); remisión de documentación a la Contraloría en 15 días; responsabilidad de servidores públicos (art. 91); independencia de responsabilidades (art. 92).	Contraloría; entes	15 días para remitir	Dictámenes de verificación; oficios de remisión.

Bitácora y expediente unitario

La Ley 266 reconoce la bitácora como instrumento vinculante (art. 57, último párrafo), pero no regula su forma. Por el Transitorio Séptimo, se aplica supletoriamente la sección de bitácora del Reglamento de la LOPSRM (los artículos específicos no se cotejaron en esta revisión; verifíquelos en el texto vigente). En el caso 4.3, la ASF observó la falta de bitácora en 13 contratos FAISMUN.

El plazo mínimo de conservación de 3 años (art. 85) es inferior a los plazos de fiscalización y de prescripción de responsabilidades administrativas. Se recomienda resguardar el expediente hasta concluir la fiscalización y los plazos aplicables de la normativa archivística y de responsabilidades.

4.4 Procedimiento paso a paso: del fallo al acta de extinción

1. **Día 0. Notificación del fallo.** Convocante.
2. **A más tardar el día 10.** El contratista entrega las garantías de anticipo y de cumplimiento a favor de la Tesorería (arts. 59 y 60). El área jurídica valida las pólizas.
3. **A más tardar el día 15.** Firma del contrato con sus anexos (art. 58).
4. **Antes del inicio.** Designación de la residencia (art. 64), apertura de bitácora, entrega del sitio por escrito (art. 63) y pago del anticipo (art. 61, fr. I).
5. **Ejecución.** Corte mensual de estimación; el contratista la presenta dentro de 6 días naturales; la residencia la revisa y autoriza en 15; la Tesorería paga en 20 desde la autorización (art. 65). Se amortiza el anticipo en cada estimación.
6. **Control de cambios.** Conceptos no previstos o volúmenes adicionales: dictamen técnico y convenio dentro del 25% (art. 70); los no previstos se formalizan **antes** de pagarse. Informe mensual al OIC.

7. **Atrasos.** Aplicar penas convencionales en función de lo no ejecutado conforme al programa, sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento (art. 57, fr. VIII).
8. **Incumplimiento grave.** Rescisión: notificación con 15 días hábiles para defensa; resolución fundada y motivada en 15 días hábiles; toma de posesión con acta circunstanciada; finiquito dentro de 30 días naturales; ejecución de garantías (arts. 72 a 74).
9. **Terminación.** Aviso del contratista; verificación en el plazo pactado; entrega de la fianza de vicios ocultos; acta de recepción física dentro de 15 días naturales (arts. 75 y 77).
10. **Finiquito y extinción.** Finiquito con créditos a favor y en contra; pago o reintegro; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (art. 75).
11. **Puesta en operación.** Entrega al área operadora con planos de obra terminada, manuales y garantías (art. 79); para FAIS, placa informativa y registro en SIFAIS (Tema 5).

4.5 Lista de verificación del expediente: ejecución y cierre

- ☐ Contrato firmado dentro de plazo, con proyecto, planos, especificaciones, catálogo, programa y presupuesto anexos.
- ☐ Garantías de anticipo y de cumplimiento validadas, entregadas en plazo.
- ☐ Oficio de designación de residente; acta de entrega del sitio; bitácora abierta.
- ☐ Factura y comprobante del anticipo; tabla de amortización.
- ☐ Cada estimación con números generadores, croquis, reporte fotográfico, notas de bitácora, pruebas de laboratorio y factura.
- ☐ Dictámenes técnicos y convenios modificatorios previos al pago; acuses de informes al OIC.
- ☐ Cálculo de penas convencionales o constancia de cumplimiento del programa.
- ☐ Aviso de terminación; acta de verificación; fianza de vicios ocultos; acta de recepción física.
- ☐ Finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones.
- ☐ Acta de entrega al área operadora con planos de obra terminada y manuales.

4.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas

Observación recurrente	Medida preventiva
Pagos en exceso por volúmenes o por precios unitarios mal integrados.	Revisión de matrices de precios unitarios antes de la firma; números generadores cotejados en campo por la residencia.
Conceptos pagados no ejecutados o sin evidencia (generadores, fotografías).	No autorizar estimaciones sin generadores firmados y reporte fotográfico georreferenciado.
Falta de bitácora o notas de bitácora.	Abrir la bitácora el día de inicio; nota semanal mínima; firma de residente y superintendente.

COPY RIGHT

Observación recurrente	Medida preventiva
Falta de actas de entrega-recepción, finiquito o extinción de derechos.	Calendario de cierre en el contrato; el último pago se condiciona al finiquito firmado.
Conceptos extraordinarios pagados sin convenio.	Regla interna: “sin convenio no se paga concepto no previsto”.
Penas convencionales no aplicadas.	Comparativo mensual programa vs. avance, firmado por la residencia.
Anticipo no amortizado al cierre.	Amortización proporcional en cada estimación; conciliación en el finiquito.

4.7 Análisis de casos reales

Caso 4.1 · Hospital General de Tlapa: pagos en exceso por precios unitarios mal integrados

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-0-07100-22-0405-2024, resultados 5 y 6. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_0405_a.pdf
Ente auditado	IMSS-BIENESTAR y SEDENA. **Obra federal en Guerrero (régimen LOPSRM).**
Hechos	Sesenta matrices de precios unitarios consideraban rendimientos de mano de obra y maquinaria muy inferiores a los necesarios y consumos de materiales superiores; además, indirectos de campo no acreditados y un cargo de administración central con su IVA.
Irregularidad	Pagos en exceso por $17,965.6 miles y pagos indebidos por $3,367.6 miles autorizados por la residencia.
Monto	Recuperaciones operadas durante la auditoría: **$12,712,361.73**, mediante estimaciones deductivas; el resto se aclaró con reanálisis de precios.
Disposición incumplida	Convenio de colaboración y sus anexos (resultado atendido).
Acción emitida	Resultados 5 y 6 atendidos durante la auditoría; la auditoría generó en total 6 PRAS por otros resultados.
Estatus	Resultados 5 y 6 solventados según el informe.
Lección y control	La residencia es responsable de revisar los precios unitarios y los volúmenes que autoriza. La deductiva oportuna evitó un pliego de observaciones.

Caso 4.2 · Olinalá: obra FORTAMUN sin finiquito ni evidencia de conceptos estimados

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-D-12045-19-1125-2024, resultado 4. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1125_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Olinalá, Guerrero.

COPYRIGHT

Hechos	En dos obras de ampliación de red eléctrica no se presentaron el acta de finiquito, el acta de extinción de derechos ni la evidencia de trabajos ejecutados de cinco conceptos (claves DIG-RED, ELA-PLAN, GESTORIA, SUM-C3 y REHAB-LUM); el reporte fotográfico estaba incompleto. Las actas se aportaron después; la evidencia de los conceptos, no.
Irregularidad	Pago de conceptos sin documentación justificativa y comprobatoria.
Monto	$779,166.37.
Disposición incumplida	LGCG, arts. 42, párrafo primero, 43 y 70, fr. I y V; Ley 266, art. 75.
Acción emitida	Pliego de Observaciones 2023-D-12045-19-1125-06-002.
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	Cada concepto pagado necesita su generador y su fotografía. Conceptos como “gestoría” o “elaboración de planos” dentro de un contrato de obra deben estar previstos y soportados con su entregable.

Caso 4.3 · Chilpancingo de los Bravo: obras sin bitácora y sin actas de entrega-recepción

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-D-12029-19-1112-2024, resultado 12. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1112_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Hechos	En 8 contratos faltaron la bitácora y el acta de entrega-recepción; en otros 5, las notas de bitácora.
Irregularidad	Expedientes técnicos unitarios incompletos en 13 obras FAISMUN.
Monto	Importe pagado de las obras involucradas: $25,739.4 miles (sin monto observado como daño).
Disposición incumplida	Normativa de obra aplicable (el resultado no detalla artículos).
Acción emitida	El OIC municipal inició investigación (expediente HACB/OCIM/849/2025), por lo que la ASF dio por promovida la acción.
Estatus	En investigación del OIC a la fecha del informe.
Lección y control	El OIC puede actuar durante la auditoría y evitar acciones adicionales; pero la omisión de bitácora no se corrige después: se previene abriendo la bitácora el primer día.

4.8 Ejercicio práctico

Contrato a precios unitarios de $2,800,000 (sin IVA), plazo de 120 días naturales, anticipo del 30% y garantía de cumplimiento del 10%. Corte de la estimación 2: 31 de mayo de 2026, autorizada el último día de su plazo. Calcule: a) anticipo máximo; b) tope de convenios modificatorios; c) fechas límite de

COPYRIGHT

presentación, autorización y pago; d) tope de penas convencionales; e) fianza de vicios ocultos si el monto ejercido final es igual al contratado.

Solución. a) $840,000 (30%, art. 61, fr. II). b) Hasta $700,000 y 30 días naturales (25%, art. 70); por encima, convenio adicional autorizado por el titular si no cambia el objeto. c) Presentación a más tardar el 6 de junio; autorización a más tardar el 21 de junio; pago a más tardar el 11 de julio (art. 65). d) $280,000, monto de la garantía de cumplimiento (art. 57, fr. VIII). e) Fianza de $280,000 (10%), o carta de crédito o fideicomiso por $140,000 (5%), vigente 12 meses (art. 77).

4.9 Tres puntos clave para recordar

1. Sin generadores, fotografías y bitácora no hay estimación pagable.
2. Concepto no previsto: primero convenio, después pago; nunca más del 25% sin convenio adicional.
3. La obra se cierra con recepción, finiquito, acta de extinción y entrega al área operadora.

COPY RIGHT

Tema 5. Obra pública con FAISMUN y FORTAMUN 2026 y plataforma SIFAIS (55 min)

5.1 Objetivo de aprendizaje

El participante aplicará los Lineamientos del FAIS 2026 a la planeación de obras con FAISMUN (población objetivo, ZAP, rezago social, incidencia, porcentajes y prohibiciones), registrará correctamente los proyectos en el SIFAIS dentro del calendario del Anexo I, distinguirá el régimen del FORTAMUN, que se rige por la LCF y la normativa de la SHCP, y cumplirá las obligaciones de informe en el SRFT y de reintegro a la TESOFE.

5.2 Ideas clave

- El FAISMUN financia **exclusivamente** obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP (LCF art. 33; Lineamientos 2.2).
- Para 2026: hasta **100%** en incidencia directa; hasta **60%** en incidencia complementaria; **preferentemente 30%** en agua potable, alcantarillado y drenaje; gastos indirectos hasta **3%**; PRODIM hasta **2%** (numerales 2.7, 2.11 y 2.12).
- Fuera de ZAP urbana y de localidades de alto o muy alto rezago, solo con la **Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema**, firmada por presidencia, tesorería y enlace FAIS (2.7.2).
- Registro en SIFAIS con e.firma, **al menos 15 días naturales antes** del inicio, con acta del CPS, proyecto ejecutivo y, en su caso, Declaratoria o acuerdo de administración directa (2.8). La validación de Bienestar no aprueba la ejecución (1.4.1).
- Prohibido pedir aportaciones a beneficiarios y entregar materiales o insumos de construcción a la población (2.4).
- El **FORTAMUN no tiene lineamientos de la Secretaría de Bienestar**: se rige por los arts. 36 a 38 de la LCF y por la normativa de la SHCP; su obra se contrata conforme a la Ley 266.
- Recursos no devengados al 31 de diciembre se reintegran a la TESOFE a más tardar el 15 de enero; los comprometidos, se pagan en el primer trimestre y el remanente se reintegra dentro de los 15 días naturales siguientes (LDFEFM art. 17).

COPYRIGHT

5.3 Fundamento legal

A. FAISMUN: Lineamientos del FAIS (DOF 24/02/2026)

Ordenamiento y numeral	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
LCF, art. 33; Lineamientos 2.1 y 2.2	Destinar el fondo a obras, acciones sociales básicas e inversiones para la población objetivo; priorizar territorios con población indígena y afromexicana.	Ayuntamiento	Anual	Acreditación del criterio de beneficio (ZAP, rezago o Declaratoria).
Lineamientos 2.3	Cuenta bancaria productiva específica (LGCG art. 69); el Estado entrega los recursos al municipio en máximo 5 días hábiles.	Tesorería	5 días hábiles	Contrato y estados de cuenta exclusivos del fondo.
Lineamientos 2.4	Rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud y educación, mejoramiento de vivienda e inversiones del Anexo II. Preferencia por agua, drenaje, electrificación, senderos seguros, caminos rurales y vivienda. Administración directa conforme a la ley estatal de obras. Dictámenes, permisos, derechos de vía y documentos de los predios. Prohibiciones: aportaciones de beneficiarios, entrega de materiales a la población, proselitismo.	Ayuntamiento; enlace FAIS	Permanente	Proyecto clasificado conforme al catálogo; documentos del predio; acta de entrega sin proselitismo.
Lineamientos 2.7	Incidencia directa hasta 100%; complementaria hasta 60%; preferentemente 30% en agua potable, alcantarillado y drenaje. Con ZAP urbana: invertir conforme a la fórmula PIZU, al menos 15% cuando el PIZU supere ese porcentaje.	Ayuntamiento	Porcentajes del total del fondo	Matriz de planeación por incidencia, rubro y criterio de beneficio.
Lineamientos 2.7.2 y 2.7.2.1	Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema para obras fuera de ZAP urbana o en localidades de rezago bajo, medio, muy bajo o sin clasificación; firma de presidencia, tesorería y enlace; evidencias en el expediente técnico.	Presidencia, Tesorería, enlace FAIS	Previo al registro	Declaratoria firmada (e.firma y autógrafa) y evidencias del beneficio.
Lineamientos 2.10	Inversiones del Anexo II; materiales para construcción e insumos de maquinaria propia; requisitos: acta del CPS, estimación presupuestaria y plan de trabajo ligado a las obras.	Ayuntamiento	Según calendario	Expediente de inversión con plan de trabajo.

COPYRIGHT

Ordenamiento y numeral	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
Lineamientos 2.11	Gastos indirectos hasta 3% para verificación, seguimiento, estudios y evaluación de proyectos; referencia a la obra o folio; prohibido pagar asesores o gestores que sustituyan al enlace FAIS.	Ayuntamiento	≤ 3%	Contratos con referencia al folio de la obra; entregables.
Lineamientos 2.12	PRODIM opcional hasta 2% del FAISMUN; convenio firmado electrónicamente con Bienestar y el Estado; solo acciones del catálogo.	Presidencia, Tesorería	≤ 2%; Anexo I	Convenio PRODIM y evidencia.
Lineamientos 2.6.1	Rendimientos financieros solo para obras, acciones o inversiones del Anexo II, registrados en la plataforma en los periodos del Anexo I.	Tesorería; enlace	4.º trimestre	Registro de rendimientos en SIFAIS.

B. Plataforma SIFAIS (según los Lineamientos FAIS 2026)

Numeral	Obligación	Responsable	Plazo	Evidencia
1.3 y 2.4	SIFAIS (https://sifais.bienestar.gob.mx/) es la única herramienta oficial de planeación y seguimiento del fondo.	Enlace FAIS	Permanente	Folios SIFAIS en el expediente.
4.2, fr. II; 4.2.1	Designar enlace FAIS con nivel mínimo de director de área o equivalente y e.firma vigente; asistir a capacitaciones; registrar, solventar y dar seguimiento.	Titular del ayuntamiento	Desde el inicio del ejercicio	Oficio de designación; e.firma vigente.
2.8	Registrar y firmar la planeación al menos 15 días naturales antes del inicio, con: a) acta de instalación del CPS o de persona beneficiaria; b) proyecto ejecutivo (memoria, resumen por partidas, presupuesto por conceptos, planos, reporte fotográfico; ficha técnica e isométrico si aplica); c) Declaratoria, si aplica; d) acuerdo de inicio por administración directa, si aplica. Planeación: 50% en el 2.º trimestre y 50% en el 3.º; en el 4.º, rendimientos y economías.	Enlace FAIS	≥ 15 días naturales; ventanas del Anexo I (improrrogables)	Acuse de registro y firma; documentos adjuntos.
2.9	Revisión técnico-normativa de la DGDR; observaciones de relevancia normativa (proyectos fuera del Anexo II, costos excesivos, fuera de población objetivo, fines electorales, información irregular, documentos incompletos, varias localidades en un folio, etc.). Solo la planeación validada se informa a la UPER-SHCP.	DGDR; enlace FAIS	Ventanas del Anexo I	Constancia de validación o de solventación.

COPY RIGHT

Numeral	Obligación	Responsable	Plazo	Evidencia
3.1 y 3.2	Reportar inicio, desarrollo y conclusión en el módulo SPO; registrar los Formatos de Participación Social del CPS en el módulo de seguimiento a la participación social.	Enlace FAIS	Hasta el último día hábil de marzo de 2027	Registros SPO y FPS.
3.1.1 a 3.1.5	Visitas de seguimiento de la DGDR con aviso de al menos 3 días hábiles; acta; 15 días hábiles para subsanar observaciones.	Ayuntamiento	3 y 15 días hábiles	Acta de visita y evidencia de atención.
4.2, fr. XI	Placa informativa perdurable con 11 datos: Escudo Nacional, entidad, municipio, localidad, nombre del proyecto, monto FAIS ejercido, personas beneficiarias, ejercicio, fecha de conclusión, folio SRFT y logo del FAIS (diseño del Anexo III).	Área de obra	A la conclusión	Fotografía de la placa instalada.

C. FORTAMUN, SRFT y reintegros

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
LCF, art. 37	Destinar el FORTAMUN a la satisfacción de los requerimientos del municipio, con prioridad a obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por agua y descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura y necesidades vinculadas con la seguridad pública. Obligaciones de difusión e información del art. 33, apartado B, fr. II, incisos a) y c).	Ayuntamiento	Anual	Acta de Cabildo con el destino priorizado; difusión.
LCF, arts. 36 y 38	Distribución del fondo (SHCP y entidad federativa).	SHCP; Estado	Calendario publicado	Publicación estatal de la distribución.
Ley 266 (obra con FORTAMUN)	La obra se planea, contrata y ejecuta conforme a la Ley 266; no hay registro en SIFAIS.	Área de obra	Según la Ley 266	Expediente unitario completo (Temas 2 a 4).
LCF, art. 48; LFPRH, art. 85; Lineamientos SHCP (DOF 22/01/2026)	Informar trimestralmente el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos en el SRFT. (LCF art. 48: a más tardar 20 días naturales después de cada trimestre; consulte en los Lineamientos SHCP los plazos operativos del sistema.)	Tesorería; área de obra	Trimestral	Acuses del SRFT; folio SRFT en la placa FAIS.

COPYRIGHT

Ordenamiento y artículo	Obligación concreta	Responsable	Plazo o monto	Evidencia en el expediente
LDFEFM, art. 17; Lineamientos FAIS 2.6.2	Reintegrar a la TESOFE lo no devengado al 31 de diciembre a más tardar el 15 de enero; pagar lo comprometido o devengado no pagado en el primer trimestre y reintegrar el remanente dentro de los 15 días naturales siguientes, con rendimientos.	Tesorería	15 de enero; 1.er trimestre + 15 días naturales	Líneas de captura y comprobantes de reintegro.
LCF, art. 49, fr. III y IV; Lineamientos FAIS 3.3	La fiscalización de las aportaciones federales corresponde de manera exclusiva a la ASF.	ASF	Programa anual de auditorías	Expediente disponible para la ASF.

5.4 Procedimiento paso a paso: ciclo anual FAISMUN 2026

1. **Enero.** Designación del enlace FAIS con e.firma vigente; consulta del IAPRS (publicado a más tardar el último día hábil de enero) y de las ZAP 2026 (DOF 21/11/2025).
2. **Enero a marzo.** Reuniones de instalación de los CPS; priorización de obras; integración de proyectos ejecutivos, documentos de los predios, permisos y, en su caso, Declaratoria.
3. **Matriz de cumplimiento.** Verificar los topes: complementaria ≤ 60%; indirectos ≤ 3%; PRODIM ≤ 2%; preferente 30% en agua, alcantarillado y drenaje; porcentaje mínimo en ZAP urbana.
4. **Captura en SIFAIS** dentro de las ventanas del Anexo I, al menos 15 días naturales antes del inicio de cada obra; firma electrónica.
5. **Revisión técnico-normativa y solventación** en las fechas del Anexo I; no iniciar obras con observaciones de relevancia normativa sin solventar.
6. **Contratación y ejecución** conforme a la Ley 266 (Temas 3 y 4).
7. **Seguimiento** en SPO y en el módulo de participación social; atención de visitas de la DGDR.
8. **Informes trimestrales** en el SRFT y publicación local de los avances (4.2, fr. VII).
9. **Cuarto trimestre.** Captura de rendimientos y economías (1 de octubre al 6 de diciembre); modificación de metas y montos.
10. **Cierre.** Placa informativa; acta de entrega a beneficiarios sin proselitismo; reintegros conforme a la LDFEFM art. 17; registro del seguimiento hasta el último día hábil de marzo de 2027.

5.5 Lista de verificación del expediente: FAIS/SIFAIS y FORTAMUN

- ☐ Oficio de designación del enlace FAIS y constancia de e.firma vigente.
- ☐ Constancia de la ZAP, del grado de rezago de la localidad o Declaratoria firmada con sus evidencias.

COPYRIGHT

- ☐ Acta de instalación del CPS (o de persona beneficiaria) y Formatos de Participación Social de inicio, desarrollo y conclusión.
- ☐ Acuse de registro en SIFAIS con fecha al menos 15 días naturales previa al inicio; constancia de validación o de solventación.
- ☐ Proyecto ejecutivo idéntico al registrado en SIFAIS.
- ☐ Clasificación de la obra en el catálogo del Anexo II (rubro, incidencia, modalidad).
- ☐ Cuenta bancaria productiva específica; estados de cuenta sin traspasos a otras cuentas.
- ☐ Registros en SPO; acuses trimestrales del SRFT; folio SRFT.
- ☐ Fotografía de la placa informativa con los 11 datos.
- ☐ Comprobantes de reintegro a la TESOFE de remanentes y rendimientos.
- ☐ FORTAMUN: acta de Cabildo del destino priorizado (art. 37 LCF) y expediente unitario conforme a la Ley 266.

5.6 Observaciones recurrentes y medidas preventivas

Observación recurrente	Medida preventiva
Adquisición o entrega de materiales de construcción sin obra, proyecto ni beneficiarios identificados.	Solo materiales para obra propia por administración directa, ligados a un proyecto registrado y con plan de trabajo (2.10).
Gastos indirectos fuera del catálogo (estudios ajenos a las obras, evaluaciones presupuestarias, estudios actuariales).	Cada gasto indirecto debe referir el folio de una obra del fondo (2.11).
Cuenta bancaria no específica; traspasos a otras cuentas.	Cuenta exclusiva; prohibición interna de préstamos entre fondos.
Reintegros extemporáneos o incompletos a la TESOFE.	Calendario de cierre: conciliación al 31 de diciembre y al 31 de marzo.
Proyectos no registrados en la plataforma de Bienestar.	Ningún contrato FAIS sin folio SIFAIS validado.
Información del SRFT incongruente con los registros contables.	Conciliación trimestral contabilidad–SRFT firmada por Tesorería y Obras.
FORTAMUN: adquisiciones sin evidencia de entrega o uso.	Resguardos, número de serie fotografiado, actas de entrega y estados de cuenta del mes del pago.

5.7 Análisis de casos reales

Caso 5.1 (FAISMUN) · Acapulco de Juárez: compra de cemento, arena y grava sin proyecto ni beneficiarios

Fuente verificable	ASF, CP 2022, auditoría 2022-D-12001-19-1003-2023 (FISMDF), resultado 7. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022c/Documentos/Auditorias/2022_1003_a.pdf

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | AUDITORÍA GUBERNAMENTAL | CONTROL INTERNO | ENTREGA RECEPCIÓN | MANUALES DE ORGANIZACIÓN | Y DE PROCEDIMIENTOS
Rolfi Sánchez
COPY RIGHT

Ente auditado	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
Hechos	Contratos MAJ-AD-2022/192 y MAJ-AD-2022/195: adquisición de cemento Portland, arena y grava, sin proyectos, planos, especificaciones, programa de ejecución, bitácora, padrón de beneficiarios ni actas de entrega-recepción.
Irregularidad	Acciones no comprendidas en los rubros de la LCF ni en el catálogo de los Lineamientos FAIS.
Monto	$23,248,143.48.
Disposición incumplida	LCF art. 33, apartado A, fr. I; Lineamientos FAIS vigentes en 2022, numerales 2.2 y 2.2.1.1.
Acción emitida	Pliego de Observaciones 2022-D-12001-19-1003-06-002.
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	Los Lineamientos 2026 permiten adquirir materiales solo para obras propias (2.10) y prohíben entregarlos a la población (2.4). Sin proyecto y sin beneficiarios, el gasto es inelegible.

Caso 5.2 (FAISMUN) · Acapulco de Juárez: gastos indirectos fuera del catálogo

Fuente verificable	ASF, CP 2022, auditoría 2022-D-12001-19-1003-2023, resultado 6. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022c/Documentos/Auditorias/2022_1003_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.
Hechos	Con gastos indirectos se pagaron la actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano, un programa de ordenamiento ecológico, la evaluación de programas presupuestales y un estudio actuarial de pensiones; ninguno registrado en la MIDS.
Irregularidad	Conceptos no previstos en el catálogo de gastos indirectos ni vinculados con obras del fondo.
Monto	$3,890,000.00.
Disposición incumplida	LCF art. 33, apartado A, fr. I; Lineamientos FAIS vigentes en 2022, numerales 2.2, 2.2.1.1 y 2.4.
Acción emitida	Pliego de Observaciones 2022-D-12001-19-1003-06-001.
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El 3% no es una bolsa libre: el numeral 2.11 de 2026 exige referir cada gasto indirecto a una obra o folio del fondo.

Caso 5.3 (FAISMUN) · Chilpancingo de los Bravo: cuenta no específica y reintegro extemporáneo a la TESOFE

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-D-12029-19-1112-2024, resultados 2 y 4. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1112_a.pdf

COPYRIGHT

Ente auditado	Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Hechos	Por un embargo judicial se abrió otra cuenta, desde la cual se traspasaron $31,675.1 miles a cuentas de ingresos propios (reintegrados después con rendimientos). Los remanentes al 31/03/2024 se reintegraron fuera de plazo ($181.6 miles).
Irregularidad	Cuenta no específica (resultado 2, promovido ante el OIC); reintegro extemporáneo (resultado 4).
Monto	$181.6 miles reintegrados extemporáneamente.
Disposición incumplida	LDFEFM, art. 17 en relación con el 21, párrafo primero; Lineamientos FAIS, numeral 2.6.2.
Acción emitida	PRAS 2023-B-12029-19-1112-08-001 (investigación del OIC municipal).
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	Calendarice el reintegro: 15 de enero para lo no devengado; primer trimestre más 15 días naturales para los remanentes, incluidos los rendimientos.

Caso 5.4 (FORTAMUN) · Olinalá: adquisiciones sin documentación comprobatoria de entrega

Fuente verificable	ASF, CP 2023, auditoría 2023-D-12045-19-1125-2024, resultado 2. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1125_a.pdf
Ente auditado	Municipio de Olinalá, Guerrero.
Hechos	Uniformes de seguridad pública sin evidencia de entrega; tres vehículos sin fotografía del número de serie para cotejo con la factura; material eléctrico para alumbrado sin reporte de entrega ni comprobación de las luminarias sustituidas; sin estados de cuenta del mes de pago.
Irregularidad	Falta de documentación justificativa y comprobatoria.
Monto	$2,664,523.92.
Disposición incumplida	LGCG, arts. 42, párrafo primero, 43 y 70, fr. I; Ley Número 230 de Adquisiciones del Estado de Guerrero, art. 11.
Acción emitida	Pliego de Observaciones 2023-D-12045-19-1125-06-001.
Estatus	Dato no localizado.
Lección y control	El FORTAMUN es de destino amplio (art. 37 LCF), pero no de comprobación laxa: cada bien debe identificarse, resguardarse y documentarse.

5.8 Ejercicio práctico

Un municipio recibe $48,000,000 de FAISMUN 2026. Calcule: a) tope de gastos indirectos; b) tope de PRODIM; c) monto máximo en incidencia complementaria; d) monto preferente en agua potable, alcantarillado y drenaje. e) Una red de agua debe iniciar el 15 de julio de 2026: ¿es viable registrarla

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | AUDITORÍA GUBERNAMENTAL | CONTROL INTERNO | ENTREGA RECEPCIÓN | MANUALES DE ORGANIZACIÓN | Y DE PROCEDIMIENTOS
Rolfi Sánchez

en la ventana del 3.er trimestre? f) ¿Puede el mismo municipio pagar con FORTAMUN la rehabilitación de su mercado?

Solución. a) $1,440,000 (3%). b) $960,000 (2%). c) $28,800,000 (60%). d) Preferentemente $14,400,000 (30%). e) No: la ventana del 3.er trimestre abre el 1 de julio, y el registro debe hacerse al menos 15 días naturales antes del inicio; el inicio más temprano sería el 16 de julio. Debe registrarse en la ventana del 2.º trimestre (1 de abril al 7 de junio) o recorrer el inicio. f) Sí: el art. 37 de la LCF permite atender requerimientos del municipio, con prioridad al mantenimiento de infraestructura, entre otros; la obra se contrata conforme a la Ley 266 y no se registra en SIFAIS.

5.9 Tres puntos clave para recordar

1. FAISMUN: población objetivo acreditada, registro en SIFAIS 15 días antes y topes de 60%, 3% y 2%.
2. Nunca entregue materiales a la población ni pida aportaciones a los beneficiarios.
3. FORTAMUN: LCF art. 37 y Ley 266; informe en el SRFT y reintegro conforme a la LDFEFM art. 17.

COPY RIGHT

Tema 6. Cierre: preguntas, respuestas y evaluación (15 min)

El bloque final se destina a resolver dudas del chat moderado y a aplicar el cuestionario de evaluación en línea (Anexo E). Se sugiere la dinámica siguiente: 7 minutos de preguntas agrupadas por tema, 6 minutos para el cuestionario y 2 minutos de conclusiones.

6.1 Preguntas frecuentes

Pregunta	Respuesta breve y fundamento
¿Puedo contratar obra FAISMUN aplicando la LOPSRM?	No. La LOPSRM excluye los fondos del Capítulo V de la LCF (art. 1, fr. VI). Aplique la Ley 266 y, supletoriamente, el Reglamento federal (Transitorio Séptimo).
¿El monto de excepción incluye IVA?	La Ley 266 no lo precisa. La ASF comparó importes sin IVA en los casos analizados. Fije el criterio por escrito en sus políticas.
¿Puedo dividir una obra en etapas?	Solo con justificación técnica documentada; para elegir el procedimiento se suma el monto de todo el proyecto en el ejercicio (casos 1.1 y 3.1).
¿La validación de Bienestar en SIFAIS me libera de observaciones?	No. La revisión técnico-normativa no constituye aprobación para ejecutar; la responsabilidad es del gobierno municipal (numeral 1.4.1).
¿Cuánto tiempo conservo el expediente?	Al menos 3 años (art. 85 Ley 266); se recomienda hasta concluir la fiscalización y los plazos de prescripción aplicables.

6.2 Conclusión

Las observaciones de obra pública se previenen con tres hábitos: planear la obra completa hasta su puesta en servicio, decidir el procedimiento con el monto total del proyecto y documentar cada pago con generadores, fotografías y bitácora. El expediente unitario, integrado por etapas y revisado por el órgano interno de control antes de cada pago, es la mejor defensa ante cualquier órgano fiscalizador.

COPY RIGHT

Anexo A. Tabla de montos de actuación 2026 (Ley 266, arts. 29 y 54)

Valores de la UMA publicados por el INEGI en el DOF del 09/01/2026: **$117.31 diarios, $3,566.22 mensuales y $42,794.64 anuales**, vigentes a partir del 1 de febrero de 2026. Del 1 al 31 de enero de 2026 rigió la UMA 2025 ($113.14 diarios).

Supuesto	Fundamento	Veces UMA	Pesos 2026 (desde 01/02/2026)	Pesos enero 2026
Obra por administración directa (fuera de siniestros); requiere IMSS y perito supervisor externo	Art. 29, párr. tercero	10,000	$1,173,100.00	$1,131,400.00
Por encima de este monto, la obra se contrata por licitación o invitación	Art. 29, párr. cuarto	> 10,000	> $1,173,100.00	> $1,131,400.00
Obra pública por invitación a tres o adjudicación directa	Art. 54, fr. I	20,000	$2,346,200.00	$2,262,800.00
Servicios relacionados por invitación a tres o adjudicación directa	Art. 54, fr. II	10,000	$1,173,100.00	$1,131,400.00
Licitación pública obligatoria (obra), salvo supuestos del art. 53	Arts. 40 y 54	> 20,000	> $2,346,200.00	> $2,262,800.00

Multa a licitantes y contratistas (art. 88): lectura en UMA

Rango del art. 88	Base de cálculo propuesta	Mínimo	Máximo
50 a 1,000 veces “el salario mínimo ... elevado al mes”	UMA mensual 2026 ($3,566.22), por el Decreto de desindexación del salario mínimo (DOF 27/01/2016)	$178,311.00	$3,566,220.00

Advertencias para la aplicación de la tabla

- El art. 54 no distingue entre invitación y adjudicación directa. Si el presupuesto de egresos del ente fija rangos, aplíquelos además de esta tabla.
- La Ley 266 no precisa si los montos incluyen IVA. En los informes analizados, la ASF comparó importes sin IVA.
- El art. 54 conserva la referencia a “un número de salario mayor” (penúltimo párrafo) y a la indexación por inflación del Banco de México (párrafo segundo). La lectura en UMA de la multa del art. 88 es interpretativa y debe motivarse en cada caso.
- El monto aplicable es el del **proyecto completo** en el ejercicio; no se divide por contrato.

COPY RIGHT

Anexo B. Calendario FAIS 2026 (Anexo I de los Lineamientos)

Transcripción ordenada del Anexo I del Acuerdo publicado en el DOF el 24/02/2026. Los plazos son **improrrogables** (numeral 2.8).

Actividad	Responsable	1.er trimestre	2.º trimestre	3.er trimestre	4.º trimestre
Captura de planeación de obras, acciones e inversiones	Enlaces FAIS	Desde la apertura hasta el 8 de marzo	1 de abril al 7 de junio	1 de julio al 6 de septiembre	—
Captura de obras y acciones con rendimientos financieros o economías	Enlaces FAIS	—	—	—	1 de octubre al 6 de diciembre
Revisión técnico-normativa de la planeación	DGDR	Desde la apertura hasta el 13 de marzo	1 de abril al 12 de junio	1 de julio al 11 de septiembre	1 de octubre al 11 de diciembre
Solventación de observaciones	Enlaces FAIS	Desde la apertura hasta el 19 de marzo	1 de abril al 18 de junio	1 de julio al 17 de septiembre	1 de octubre al 17 de diciembre
Modificación de metas y montos	Enlaces FAIS	—	—	—	1 de octubre al 6 de diciembre
Informe trimestral a la UPER-SHCP	DGDR / UPER	21 de marzo	20 de junio	19 de septiembre	19 de diciembre
Atención de observaciones al reporte trimestral	DGDR / UPER	22 al 31 de marzo	21 al 30 de junio	22 al 30 de septiembre	22 al 31 de diciembre

PRODIM	Responsable	Fecha
Captura de planeación PRODIM	Enlaces FAISMUN	Desde la apertura de la plataforma; cierre de captura el 30 de abril
Revisión de PRODIM	DGDR	Desde la apertura hasta el 11 de mayo
Solventación de observaciones de PRODIM	Enlaces FAISMUN	A más tardar el 30 de mayo
Firma de municipios	Presidente(a) municipal y tesorero(a)	A más tardar el 10 de junio
Firma de entidades federativas	Enlace FISE	A más tardar el 20 de junio
Firma de la DGDR	DGDR	A más tardar el 1 de julio
Informe a la UPER del PRODIM formalizado	DGDR	20 de septiembre

COPYRIGHT

Seguimiento	Responsable	Plazo
Registro del seguimiento a la participación social	Enlaces FAIS	Desde la apertura de la plataforma hasta el último día hábil de marzo de 2027
Registro del seguimiento del avance de la obra (SPO)	Enlaces FAIS	Desde la apertura de la plataforma hasta el último día hábil de marzo de 2027
Carga del formato de evidencia PRODIM	Enlace FAISMUN	Hasta el último día hábil de marzo de 2027

Lectura conjunta con el numeral 2.8

La tabla del numeral 2.8 asigna 50% de la planeación al 2.º trimestre y 50% al 3.º (acumulado 100%), y reserva el 4.º para rendimientos y economías; el Anexo I, no obstante, abre una ventana de captura en el 1.er trimestre. Cada obra debe registrarse al menos 15 días naturales antes de su inicio y dentro de una ventana abierta.

COPY RIGHT

Anexo C. Lista maestra del expediente unitario de obra

Imprima esta lista y anéxela como carátula del expediente. Marque cada documento al integrarlo y anote la foja.

I. Planeación, programación y presupuestación

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
1	Nota de fundamentación: fuente de financiamiento y régimen aplicable	Ley 266 art. 1; LOPSRM art. 1 fr. VI	
2	Ficha de priorización y vínculo con el plan de desarrollo	Ley 266 art. 18	
3	Constancia de búsqueda de estudios previos; dictamen de necesidad de servicios	Ley 266 art. 19	
4	Estudios de preinversión y factibilidad	Ley 266 art. 22 fr. I	
5	Proyecto ejecutivo completo y firmado (memoria, planos, especificaciones, catálogo, presupuesto base, programa)	Ley 266 arts. 26 y 44 fr. VII	
6	Acreditación de propiedad o derecho sobre el predio; derechos de vía	Ley 266 art. 20	
7	Permisos, licencias, factibilidades; impacto ambiental	Ley 266 arts. 20 y 21	
8	Programa anual de obra y acuse de remisión	Ley 266 arts. 22 y 23	
9	Oficio de suficiencia o autorización presupuestal	Ley 266 art. 26	
10	Presupuesto total y por ejercicio (plurianuales)	Ley 266 art. 25	

II. Contratación

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
11	Cálculo del monto total del proyecto (sin IVA) y tabla de montos vigente	Ley 266 arts. 29 y 54	
12	Acuerdo de administración directa, verificación del OIC, altas IMSS y contrato de perito (si aplica)	Ley 266 arts. 29, 81 y 82	
13	Convocatoria publicada en P.O. y dos diarios; bases	Ley 266 arts. 42 a 44	
14	Escrito fundado y motivado de excepción; dictamen del comité	Ley 266 arts. 28 fr. III, 52 y 53	
15	Invitaciones y acuses (incluido el OIC); tres propuestas analizables	Ley 266 art. 55	
16	Acta de visita al sitio y de junta de aclaraciones	Ley 266 arts. 44 y 46	

COPYRIGHT

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
17	Acta de presentación y apertura con catálogos rubricados	Ley 266 art. 48	
18	Dictamen de evaluación binaria y acta de fallo	Ley 266 arts. 49 y 50	
19	Constancia vigente del padrón; manifestación de no impedimento; opinión del SAT vigente	Ley 266 arts. 30, 42 fr. XI y 62; CFF art. 32-D	
20	Informe mensual al OIC de contratos por excepción	Ley 266 art. 52	

III. Ejecución y control

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
21	Contrato con anexos, firmado dentro de 15 días naturales	Ley 266 arts. 57 y 58	
22	Garantías de anticipo y de cumplimiento (10 días naturales)	Ley 266 arts. 59 y 60	
23	Oficio de designación de residente; acta de entrega del sitio	Ley 266 arts. 63 y 64	
24	Bitácora de obra abierta y con notas	Ley 266 art. 57 último párrafo; Reglamento LOPSRM (supletorio)	
25	Anticipo: comprobante y tabla de amortización	Ley 266 art. 61	
26	Estimaciones con generadores, croquis, fotografías, pruebas de laboratorio y facturas	Ley 266 art. 65	
27	Ajustes de costos autorizados por escrito	Ley 266 arts. 67 a 69	
28	Dictámenes técnicos y convenios modificatorios previos al pago; informe al OIC	Ley 266 art. 70	
29	Cálculo de penas convencionales o constancia de cumplimiento del programa	Ley 266 art. 57 fr. VIII	
30	Suspensión, rescisión o terminación anticipada: oficios, actas circunstanciadas, resolución	Ley 266 arts. 71 a 74	

IV. Cierre y operación

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
31	Aviso de terminación y acta de verificación	Ley 266 art. 75	
32	Fianza o garantía de vicios ocultos (12 meses)	Ley 266 art. 77	
33	Acta de recepción física (15 días naturales)	Ley 266 art. 75	

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
34	Finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones	Ley 266 art. 75	
35	Títulos de inmuebles adquiridos remitidos para inscripción	Ley 266 art. 76	
36	Acta de entrega al área operadora con planos de obra terminada y manuales	Ley 266 arts. 79 y 80	

V. FAIS / SIFAIS (si aplica)

#	Documento	Fundamento	✓ / foja
37	Designación del enlace FAIS y e.firma vigente	Lineamientos FAIS 4.2 fr. II	
38	Acreditación de ZAP, rezago social o Declaratoria con evidencias	Lineamientos FAIS 2.2 y 2.7.2	
39	Acta de instalación del CPS y Formatos de Participación Social	Lineamientos FAIS 2.8 y 3.2	
40	Acuse de registro en SIFAIS (≥ 15 días naturales antes del inicio) y validación	Lineamientos FAIS 2.8 y 2.9	
41	Registros de seguimiento en SPO	Lineamientos FAIS 3.1	
42	Acuses trimestrales del SRFT	LCF art. 48; Lineamientos SHCP 2026	
43	Fotografía de la placa informativa (11 datos)	Lineamientos FAIS 4.2 fr. XI	
44	Comprobantes de reintegro a la TESOFE	LDFEFM art. 17; Lineamientos FAIS 2.6.2	

COPYRIGHT

Anexo D. Glosario

Término	Definición
Acta de extinción de derechos	Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes una vez determinado el saldo del finiquito (Ley 266 art. 75).
Administración directa	Ejecución de la obra por el propio ente con su personal, maquinaria y materiales, sin terceros contratistas (Ley 266 arts. 29 y 81).
Anticipo	Pago previo al inicio, hasta 30% de la asignación del ejercicio, garantizado y amortizable (Ley 266 art. 61).
Bitácora	Instrumento que, con el contrato y sus anexos, vincula a las partes y registra los hechos relevantes de la obra (Ley 266 art. 57).
CPS	Comité de Participación Social: órgano ciudadano electo que da seguimiento y vigilancia a las obras del FAIS.
Declaratoria de beneficio a población en pobreza extrema	Instrumento del FAIS para obras fuera de ZAP urbana o de localidades de alto o muy alto rezago (numeral 2.7.2.1).
DGDR	Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.
Estimación	Documento de cobro por trabajos ejecutados en un periodo no mayor a un mes, con su soporte (Ley 266 art. 65).
Expediente unitario	Conjunto ordenado de documentos que acreditan la planeación, contratación, ejecución, pago y cierre de una obra.
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (LCF art. 33).
Finiquito	Documento que consigna créditos a favor y en contra y el saldo resultante del contrato (Ley 266 art. 75).
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (LCF arts. 36 a 38).
Fraccionamiento	División injustificada de una obra en varios contratos para quedar dentro de montos de excepción.
IAPRS	Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, que orienta la planeación del FAIS.
Incidencia directa / complementaria	Contribución inmediata a reducir una carencia social / contribución al desarrollo social y económico (Lineamientos FAIS 1.3).
OIC	Órgano interno de control del ente.
Pliego de Observaciones	Acción de la ASF que presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública con monto determinado.
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Término	Definición
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal, hasta 2% del FAISMUN, con convenio.
Residencia de obra	Servidor público del ente, en el sitio, responsable de supervisar y autorizar estimaciones (Ley 266 art. 64).
SIFAIS	Sistema de Información del FAIS de la Secretaría de Bienestar, plataforma de planeación y seguimiento.
Solicitud de Aclaración	Acción de la ASF para que el ente aclare y documente operaciones con monto.
SPO	Módulo de Seguimiento de la Planeación de Obras del SIFAIS.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (LFPRH art. 85).
UMA	Unidad de Medida y Actualización: $117.31 diarios en 2026 (desde el 1 de febrero).
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria rurales y urbanas (Declaratoria DOF 21/11/2025).

COPY RIGHT

Anexo E. Cuestionario de evaluación final

Instrucciones: seleccione una sola respuesta. Valor: 1 punto por reactivo.

1. ¿Qué ordenamiento rige la contratación de una obra financiada con FAISMUN por un municipio de Guerrero?

a) LOPSRM · b) Ley 266 · c) Ley Número 230 de Adquisiciones · d) Solo los Lineamientos del FAIS

2. A partir del 1 de febrero de 2026, ¿cuál es el monto máximo de obra pública que puede contratarse por invitación o adjudicación directa conforme al art. 54, fr. I?

a) $1,173,100.00 · b) $2,262,800.00 · c) $2,346,200.00 · d) Sin límite si lo aprueba el Cabildo

3. ¿Cuándo debe remitirse el programa anual de obra a la Secretaría?

a) 31 de enero · b) A más tardar en la última quincena de marzo · c) 30 de junio · d) No es obligatorio

4. En una licitación de obra pública, la evaluación de proposiciones debe ser:

a) Por puntos y porcentajes · b) Binaria, adjudicando a la solvente de precio más bajo · c) Por la mejor calificación técnica · d) Por sorteo entre solventes

5. Los convenios modificatorios de un contrato a precios unitarios no pueden rebasar, conjunta o separadamente, el:

a) 10% · b) 20% · c) 25% · d) 30% del monto o del plazo

6. Una vez autorizada una estimación por la residencia, el ente debe pagarla en un plazo no mayor a:

a) 6 · b) 15 · c) 20 · d) 30 días naturales

7. La garantía de vicios ocultos mediante fianza es por:

a) 5% durante 6 meses · b) 10% durante 12 meses · c) 10% durante 24 meses · d) 30% durante 12 meses

8. ¿Con qué anticipación mínima debe registrarse un proyecto FAISMUN en la plataforma respecto de su inicio?

a) 5 días hábiles · b) 10 días naturales · c) 15 días naturales · d) 30 días naturales

9. En 2026, el porcentaje máximo de recursos FAIS que puede planearse en incidencia complementaria es:

a) 30% · b) 40% · c) 60% · d) 100%

COPYRIGHT

10. El FORTAMUN se rige principalmente por:
    a) Lineamientos de la Secretaría de Bienestar · b) Arts. 36 a 38 de la LCF y la normativa de la SHCP · c) Reglas de operación anuales · d) LOPSRM

Hoja de respuestas y fundamento

Reactivo	Respuesta	Fundamento
1	b	Ley 266 art. 1; LOPSRM art. 1, fr. VI (excluye fondos del Capítulo V de la LCF).
2	c	Ley 266 art. 54, fr. I: 20,000 × $117.31 = $2,346,200.00 (UMA 2026, DOF 09/01/2026).
3	b	Ley 266 art. 23.
4	b	Ley 266 art. 49, párrafos segundo y quinto.
5	c	Ley 266 art. 70, párrafo primero.
6	c	Ley 266 art. 65, párrafo segundo.
7	b	Ley 266 art. 77, párrafo segundo.
8	c	Lineamientos FAIS 2026, numeral 2.8.
9	c	Lineamientos FAIS 2026, numeral 2.7.
10	b	LCF arts. 36 a 38; el FORTAMUN carece de lineamientos de la Secretaría de Bienestar.

COPY RIGHT

Anexo F. Bibliografía y fuentes

Ordenamientos y disposiciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 134. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. P.O. No. 61, 23/07/2004; última reforma P.O. No. 89, 04/11/2016. https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-DE-OBRAS-PUBLICAS-Y-SUS-SERVICIOS-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-266-2021-03-10.pdf
- Decreto Número 249 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 266 (P.O. No. 89, 04/11/2016). https://congresogro.gob.mx/historico/61/decretos/2016-10-01-DECRETO%20NO.%20249%20REFORMA%20LEY%20DE%20OBRAS%20PUB%20Y%20SUS%20SERVICIOS%20NO.%20266.pdf
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 04/01/2000; reforma DOF 16/04/2025; última reforma DOF 14/11/2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPSRM.pdf
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. DOF 28/07/2010. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf
- Ley de Coordinación Fiscal, arts. 33, 36 a 38, 48 y 49. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, art. 17. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf
- INEGI. Valor de la Unidad de Medida y Actualización 2026. DOF 09/01/2026. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026
- Secretaría de Bienestar. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. DOF 24/02/2026. http://sidof.segob.gob.mx/notas/5780779
- SHCP. Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. DOF 22/01/2026. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778617&fecha=22/01/2026
- Secretaría de Bienestar. Plataforma SIFAIS. https://sifais.bienestar.gob.mx/

Informes de auditoría citados

- ASF. CP 2022. Auditoría 2022-D-12001-19-1003-2023, Municipio de Acapulco de Juárez, FISMDF. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2022c/Documentos/Auditorias/2022_1003_a.pdf

COPYRIGHT

- ASF. CP 2023. Auditoría 2023-D-12029-19-1112-2024, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, FAISMUN. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1112_a.pdf
- ASF. CP 2023. Auditoría 2023-D-12045-19-1125-2024, Municipio de Olinalá, FORTAMUN. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_1125_a.pdf
- ASF. CP 2023. Auditoría 2023-0-07100-22-0405-2024, Hospital General de Tlapa de Comonfort (IMSS-BIENESTAR / SEDENA). https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023c/Documentos/Auditorias/2023_0405_a.pdf
- ASE Guerrero. CP 2023. Auditoría 2023-C-CF-77-100-2024, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gestión Financiera. https://www.auditoriaguerrero.gob.mx/PDFs/entfisc/2024/informes/cp2023/3erbloque/042_Tlapa_CF_2023-C-CF-77-100-2024.pdf
- Fuente periodística (no oficial) citada en la Nota de actualidad del Tema 1: La Silla Rota, 06/07/2026. https://lasillarota.com/nacion/2026/7/6/detalles-del-por-que-la-suprema-corte-le-dio-la-razon-alcaldia-de-acapulco-519115.html

COPY RIGHT

Tabla de verificación de fundamentos

Resultado de la segunda pasada (cotejo cita por cita). **Confirmada:** cotejada contra el texto de la fuente. **Corregida:** se ajustó respecto de la instrucción original o de una versión anterior. **No localizada:** el texto no se tuvo a la vista en esta revisión; la cita se apoya en la versión conocida del ordenamiento y debe cotejarse antes de usarse en un acto de autoridad.

Cita	Fuente consultada	Resultado
Ley 266: sin reformas posteriores al P.O. 89 (04/11/2016)	Portal del H. Congreso del Estado (compilación 10/03/2021); historial de reformas del portal del Gobierno del Estado	Confirmada (no se localizaron reformas posteriores)
Ley 266, arts. 1 a 5, 8, 12, 18 a 38, 39 a 55, 56 a 77, 79 a 93	Texto de la Ley 266 proporcionado (56 pp., Congreso del Estado)	Confirmada
Ley 266, art. 29: 10,000 UMA; art. 54: 20,000 / 10,000 UMA	Ley 266 reformada por Decreto 249	Confirmada
Ley 266, arts. 54 (penúltimo párrafo) y 88: referencias a salario	Texto de la Ley 266	Confirmada (inconsistencia advertida)
Ley 266, art. 57, fr. XIII remite al art. 71 para rescisión	Texto de la Ley 266	Confirmada (inconsistencia advertida; el procedimiento está en el art. 72)
Transitorio Séptimo: remisión al Reglamento DOF 20/08/2001	Texto de la Ley 266	Confirmada; se precisa que rige el Reglamento DOF 28/07/2010 (corregida la referencia aplicable)
LOPSRM art. 1, fr. VI: excluye los fondos del Capítulo V de la LCF	LOPSRM, Cámara de Diputados, última reforma DOF 14/11/2025	Confirmada
LOPSRM art. 24 (proyecto ejecutivo) citado en el caso 2.1	LOPSRM vigente e informe ASF 405	Confirmada
Reglamento LOPSRM: arts. 75 a 80 aplicados por la ASF	Informes ASF 1003 y 1112	Confirmada (como cita de la ASF; texto del Reglamento no cotejado)
Reglamento LOPSRM: sección de bitácora	No consultado	No localizada
UMA 2026: $117.31 / $3,566.22 / $42,794.64; DOF 09/01/2026; vigencia 01/02/2026	INEGI/DOF y fuentes que lo reproducen	Confirmada
Decreto de desindexación del salario mínimo (DOF 27/01/2016)	No consultado en esta revisión	No localizada

COPYRIGHT

Cita	Fuente consultada	Resultado
Lineamientos FAIS: DOF 24/02/2026; abrogan los de 24/02/2025	Texto del Acuerdo (DOF), transitorios	Confirmada
FAIS 2.7: directa hasta 100%, complementaria hasta 60%, preferente 30% agua, alcantarillado y drenaje; ZAP urbana mínimo 15% conforme a fórmula	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 2.11: indirectos 3%; 2.12: PRODIM 2%	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 2.8: registro ≥ 15 días naturales con documentos a) a d); planeación 50/50	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 2.7.2.1: firmantes de la Declaratoria	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 2.4: prohibiciones (aportaciones, entrega de materiales, proselitismo); administración directa conforme a la ley estatal	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 2.9: causas de observación de relevancia normativa	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 3.1, 3.2 y 4.2 fr. XI: SPO, participación social, placa con 11 datos	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 4.2 fr. II: enlace con nivel mínimo de director y e.firma	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
FAIS 3.3: fiscalización exclusiva de la ASF (LCF art. 49)	Lineamientos FAIS 2026	Confirmada
Anexo I: calendario FAIS 2026	Lineamientos FAIS 2026, Anexo I	Confirmada
Manual de la Plataforma SIFAIS 2026	No disponible durante la elaboración	No localizada (no se describen funciones ajenas a los Lineamientos)
LDFEFM art. 17: 15 de enero; primer trimestre; 15 días naturales	Transcripción en Lineamientos FAIS 2.6.2	Confirmada
Lineamientos SHCP de recursos federales transferidos, DOF 22/01/2026	Sumario del DOF y transcripción del acuerdo	Confirmada (existencia y fecha); plazos internos: no localizada
LCF art. 37 (destino del FORTAMUN) y art. 33, apartado B	No re-cotejada en esta revisión	No localizada
LCF art. 48: informe trimestral a 20 días naturales	No re-cotejada en esta revisión	No localizada

Cita	Fuente consultada	Resultado
CPEUM art. 134: principios del gasto	Transcripción en Lineamientos FAIS (considerandos)	Confirmada
Montos, números de auditoría y acciones de los casos 1.1 a 5.4	Informes individuales ASF 1003, 1112, 1125 y 405; ASE 2023-C-CF-77-100-2024	Confirmada
Resolución de la SCJN sobre fiscalización del FAISMUN de Acapulco	Nota periodística (06/07/2026)	No localizada en fuente oficial (número de expediente y engrose)
Instrucción original: “Ley 266, art. 28 = comités”	Texto de la Ley 266	Confirmada; se precisa que su creación es facultativa (“podrán”)

COPY RIGHT